



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

1	<u>OBJETO Y ÁMBITO</u>	3
1.1	<u>Objeto</u>	3
1.2	<u>Ámbito territorial</u>	4
1.3	<u>Exclusiones</u>	4
1.4	<u>Principios de actuación</u>	5
2	<u>ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS</u>	5
2.1	<u>Organización Territorial</u>	6
2.2	<u>Planificación de los trabajos</u>	6
2.3	<u>Horarios de prestación de servicios</u>	6
3	<u>SEGUIMIENTO, CONTROL Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS</u>	6
3.1	<u>Comunicaciones entre Adjudicatario y Ayuntamiento</u>	6
3.2	<u>Seguimiento de los trabajos</u>	7
3.3	<u>Control de presencia en tiempo real</u>	7
3.4	<u>Comunicaciones con los ciudadanos</u>	8
3.5	<u>Control de los trabajos</u>	8
3.6	<u>Informática y comunicaciones</u>	8
3.7	<u>Actualización del Sistema de Información Geográfica municipal</u>	12
3.8	<u>Mejora continua de los servicios</u>	12
3.9	<u>Información del servicio</u>	14
3.10	<u>Sistema de gestión y auditoria medioambientales</u>	14
3.11	<u>Prevención de riesgos y seguridad laboral</u>	14
4	<u>MEDIOS PERSONALES</u>	14
4.1	<u>Personal mínimo</u>	16
4.2	<u>Responsable del servicio</u>	16
4.3	<u>Responsable de prevención de riesgos laborales</u>	17
4.4	<u>Técnico especialista en herramientas de Seguimiento</u>	17
4.5	<u>Responsable de soporte técnico</u>	17
4.6	<u>Uniformidad e identificación</u>	17
4.7	<u>Formación</u>	17
5	<u>MEDIOS MATERIALES</u>	18
5.1	<u>Vehículos y maquinaria y otros medios aportados por el Ayuntamiento</u>	18
5.2	<u>Vehículos, maquinaria y herramientas</u>	19
5.3	<u>Mantenimiento de vehículos, maquinaria y herramientas</u>	21
5.4	<u>Instalaciones fijas</u>	21
5.5	<u>Suministro de Agua</u>	22
6	<u>SERVICIOS DE LIMPIEZA</u>	22
6.1	<u>Limpieza viaria</u>	22
6.2	<u>Limpieza de canchas y zonas deportivas abiertas</u>	33
6.3	<u>Limpieza de playas y litoral marítimo</u>	33
6.4	<u>Limpieza de barrancos</u>	34
6.5	<u>Limpieza y desbroce de solares municipales y zonas de vertidos clandestinos</u>	34
6.6	<u>Limpieza de rastros y mercadillos.</u>	35
6.7	<u>Limpieza de fiestas, ferias, exposiciones, campañas electorales, manifestaciones, etc.</u>	35

6.8	Limpieza de pintadas y retirada de carteles, pancartas y banderolas	36
6.9	Limpiezas extraordinarias cuando exista riesgo para la salud pública	37
6.10	Limpieza extraordinaria de carácter integral en barrios	38
6.11	Labores de inspección para detectar anomalías relacionadas con la limpieza viaria y orientadas a optimizar la prestación del servicio	38
6.12	Servicio de guardia que permita intervenir en caso de incidencias y emergencias	38
6.13	Servicios de formación, concienciación, comunicación e información ciudadana.	39
6.14	Servicios de soporte técnico para la realización de estudios y trabajos relativos a servicios prestados	40
7	<u>SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS</u>	40
7.1	Recogida de la fracción resto	42
7.2	Recogida separada de envase ligero y papel-cartón	45
7.3	Recogida de papel-cartón puerta a puerta	46
7.4	Recogida de la fracción orgánica	46
7.5	Recogida de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	48
7.6	Recogida de residuos voluminosos	48
7.7	Retirada de animales domésticos muertos	49
7.8	Recogidas especiales con motivos de fiestas, ferias, romerías, actos públicos de carácter estable, así como otras de similares características promovidas por el Ayuntamiento	49
7.9	Recogida de residuos mediante puntos limpios móviles	50
7.10	Estudios de composición de los residuos.	51
7.11	Acciones para el cumplimiento de los compromisos de recogida separada de residuos.	51
7.12	Suministro, instalación, reposición, mantenimiento y limpieza de los contenedores	51
7.13	Labores de inspección para detectar anomalías relacionadas con la recogida de residuos y orientadas a optimizar la prestación del servicio	56
7.14	Recogidas especiales en caso de emergencias y cualquier otra situación excepcional o cualquier otra labor de recogida que demande el interés público general, por afectar a la seguridad, salud y ornato público.	56
7.15	Servicio de guardia	56
7.16	Servicios de formación, concienciación, comunicación e información ciudadana.	57
7.17	Servicios de soporte técnico para la realización de estudios y trabajos relativos a servicios prestados	58
8	<u>MEDICIÓN Y ABONO DE LOS SERVICIOS.</u>	59
8.1	Indicadores para valorar el aseguramiento de la calidad	59
8.2	Cuantía relativa a la mejora de la recogida separada de residuos	64
<u>ANEXO I PLANO DE DIVISIÓN DEL MUNICIPIO EN DISTRITOS</u>		¡ERROR!
MARCADOR NO DEFINIDO.		
<u>ANEXO II VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y OTROS MEDIOS APORTADOS POR EL AYUNTAMIENTO</u>		¡ERROR!
MARCADOR NO DEFINIDO.		
<u>ANEXO III DOCUMENTOS</u>		¡ERROR!
MARCADOR NO DEFINIDO.		
<u>ANEXO IV JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO</u>		¡ERROR!
MARCADOR NO DEFINIDO.		
<u>ANEXO V PLANO DE NIVELES DE LIMPIEZA</u>		¡ERROR!
MARCADOR NO DEFINIDO.		
<u>ANEXO VI PLANO ZONAS DE RECOGIDA</u>		¡ERROR!
MARCADOR NO DEFINIDO.		
<u>ANEXO VII MODELO DE DECLARACIÓN EN PRL</u>		¡ERROR!
MARCADOR NO DEFINIDO.		

1. Objeto y ámbito.

1.1 Objeto.

El presente pliego tiene como objeto la descripción de las condiciones técnicas que han de cumplir las labores a realizar en la prestación del Contrato de Limpieza Viaria, Recogida y Transporte de Residuos en el Término Municipal de Santa Cruz de Tenerife.

El contrato comprende los siguientes servicios, según la descripción detallada de los mismos que se realiza en este pliego:

Servicios de limpieza viaria:

1. Limpieza viaria, que comprende la limpieza de viales públicos, aceras, calzadas, escaleras, plazas, áreas peatonales en zonas ajardinadas, áreas de estacionamiento, túneles, etc., incluyendo barrido y baldeo, eliminación de hierbas y vaciado de papeleras.
2. Limpieza de canchas y zonas deportivas abiertas.
3. Limpieza de playas y litoral marítimo.
4. Limpieza de barrancos.
5. Limpieza y desbroce de solares municipales y zonas de vertidos clandestinos.
6. Limpieza de rastros y mercadillos.
7. Limpieza de fiestas, ferias, exposiciones, campañas electorales, manifestaciones, etc.
8. Limpieza de pintadas y retirada de carteles, pancartas y banderolas.
9. Limpiezas extraordinarias cuando exista riesgo para la salud pública.
10. Limpiezas extraordinarias de carácter integral en barrios.
11. Labores de inspección para detectar anomalías relacionadas con la limpieza viaria y orientadas a optimizar la prestación del servicio.
12. Servicio de guardia que permita intervenir en caso de emergencias.
13. Servicio de formación, concienciación, comunicación e información ciudadana.
14. Servicios de soporte técnico para la realización de estudios y trabajos relativos a servicios prestados.

Servicio de recogida, transporte y entrega de residuos:

1. Recogida de residuos, fracción resto y entrega a planta de transferencia, clasificación o tratamiento.
2. Recogida de residuos, fracción envase ligero y entrega a planta de transferencia o gestor de residuos autorizado.
3. Recogida de residuos, fracción papel-cartón y entrega a gestor de residuos autorizado.
4. Recogida puerta a puerta del papel-cartón comercial y entrega a gestor de residuos autorizado.
5. Recogida de residuos, fracción materia orgánica compostables, y entrega a planta de tratamiento o gestor de residuos autorizado.

6. Recogida de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEEs) y entrega a gestor de residuos autorizado.
7. Recogida y transporte de muebles y enseres domésticos (voluminosos) y transporte a planta de transferencia o gestor autorizado.
8. Recogida de animales muertos y entrega a planta de transferencia o gestor de residuos autorizado.
9. Recogidas especiales con motivos de fiestas, ferias, romerías, actos públicos de carácter estable, así como otras de similares características promovidas por el Ayuntamiento.
10. Recogida de residuos mediante puntos limpios móviles o fijos y su traslado a planta de transferencia, complejo ambiental o gestores autorizados.
11. Suministro, instalación, reposición, mantenimiento y limpieza de los contenedores.
12. Labores de inspección para detectar anomalías relacionadas con la recogida de residuos y orientadas a optimizar la prestación del servicio
13. Recogidas especiales en caso de emergencias y cualquier otra situación excepcional o cualquier otra labor de recogida que demande el interés público general, por afectar a la seguridad, salud y ornato público.
14. Servicio de guardia que permita intervenir en caso de emergencias, o realizar actuaciones necesarias con motivos de fiestas, procesiones y otros eventos en la ciudad.
15. Servicio de formación, concienciación, comunicación e información ciudadana.
16. Servicios de soporte técnico para la realización de estudios y trabajos relativos a servicios prestados.

Las empresas podrán proponer todos aquellos servicios adicionales, dentro del importe del contrato, que estimen convenientes, siempre que incidan directamente en la optimización de los servicios y el mejor seguimiento de los servicios objeto del contrato.

1.2 Ámbito territorial

El ámbito en el que se han de prestar los servicios incluidos en el presente contrato comprende todo el Término Municipal de Santa Cruz de Tenerife, así como las nuevas vías que se urbanicen y zonas que se puedan integrar en un futuro al Municipio, en los términos previstos en la cláusula 1.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Provisionalmente y hasta que el Ayuntamiento decida, el Palmetum de Santa Cruz estará incluido como ámbito en el que desarrollar los servicios del contrato.

1.3 Exclusiones

No están incluidos en el objeto del presente contrato los siguientes conceptos:

- Suministro, instalación, mantenimiento y limpieza de papeleras.
- Limpieza de mercados y cementerios en concesión.
- Limpieza de la plataforma del Tranvía de Tenerife.
- Limpieza de aparcamientos en concesión.
- Recogida selectiva de las fracciones de vidrio, residuos de textiles y residuos de aceites vegetales usados, así como la limpieza, mantenimiento y suministro de contenedores destinados a las ciudades recogidas salvo en el caso de los soterrados.
- Retirada de vehículos abandonados.

- Servicios de actuaciones de recogida separada que se puedan establecer entre el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y agentes privados y/o organizaciones de interés público.
- Recogida dentro de las dependencias de mercados y cementerios en concesión.

1.4 Principios de actuación

La Gestión de Residuos deberá cumplir con los objetivos planteados desde la Estrategia Comunitaria de minimizar la producción de residuos, maximizar su valoración y minimizar su eliminación o vertido; y la Limpieza Viaria deberá cumplir con el objetivo de mantener limpio el municipio de Santa Cruz de Tenerife, que así sea percibido y con un servicio orientado a la sostenibilidad.

El Servicio de Limpieza viaria debe responder también a los mismos principios básicos de sostenibilidad y adaptación constante de la prestación a las necesidades de la ciudad, asegurando un entorno limpio y partiendo de una realidad conocida pero cambiante en el tiempo de duración de este contrato. El principio rector del servicio debe ser mantener el municipio de Santa Cruz de Tenerife siempre limpio ajustando el servicio a las necesidades de cada momento.

En este sentido, y especialmente, las empresas licitadoras deben priorizar el compromiso por la mejora de la sostenibilidad ambiental a través de la aplicación de métodos que reduzcan los impactos de emisiones en general (CO₂, sonoros, consumos de agua, energéticos, etc.) mediante la incorporación de nuevas tecnologías.

En materia de residuos la prelación de actividades perseguirá la jerarquía en la línea de la economía circular, en concreto: prevenir, posibilitar la reutilización y el reciclado, otro tipo de valorización y, por último, la eliminación, adaptando las acciones a cumplir los objetivos marcados por la legislación vigente. Se deberán llevar a cabo actuaciones que permitan tener informada a la ciudadanía de los servicios, su evolución y su mejora mediante su implicación, corresponsabilizando a la ciudadanía en el logro de la sostenibilidad, así como otras medidas.

Se deberá facilitar al ciudadano la recogida selectiva de residuos mediante la mejor ubicación de los distintos tipos de contenedores. Todos los servicios deberán buscar la máxima eficacia y eficiencia entre el coste y el rendimiento de los servicios prestados. Se establecerán las bases para la participación ciudadana en la valoración de la calidad de los servicios a través de la explotación de indicadores de control y de percepción.

La línea de la información y comunicación a la ciudadanía se entiende como uno de los principios clave para el cumplimiento de los objetivos. Por todo ello se deberán proponer todas las posibilidades técnicas y organizativas que económicamente sean factibles en cada momento para conseguir los objetivos pretendidos. La flexibilidad del servicio es un valor importante. La adecuación de los medios a las necesidades actuales y futuras deberá permitir un equilibrio constante para resolver las necesidades diarias con el objetivo de obtener mejores resultados.

Dadas sus particularidades y la importancia que tiene en la dinamización del centro de la ciudad se prestará especial atención en el diseño y en la ejecución de la prestación de los servicios de la zona de Gran Afluencia Turística.

2. Organización de los servicios.

Los licitadores detallarán la organización de los medios propuestos que estimen necesaria para cumplir las obligaciones establecidas en los Pliegos de Condiciones, con indicación expresa de los medios que constituyen los equipos de trabajo, horarios, rendimientos, frecuencias, itinerarios, etc. teniendo en cuenta que deberán priorizar la búsqueda de excelencia en calidad y el compromiso para la mejora de la sostenibilidad ambiental del municipio, a través de la aplicación de medidas para fomento de la separación de los residuos, disminuir las emisiones, ahorrar agua e incorporar tecnologías limpias.

El trabajo objeto del contrato tiene unas características propias que serán explícitamente asumidas por el contratista. Lo expresado hace referencia al hecho de que el trabajo en las calles de la ciudad supone siempre dificultades por razones del tránsito de personas y vehículos, condicionantes externos debidos al vecindario y al comercio, problemas de mantenimiento de servicios públicos y accesibilidades, que se traducen finalmente en bajas productividades y rendimientos de los trabajos. En consecuencia, la adaptación a toda esta problemática, que será diferente según los lugares y los trabajos a realizar, estará incluida en los precios del contrato y nunca serán objeto de reclamación, indemnización o reducción en el nivel y calidad de prestación de los servicios.

1.1 Organización Territorial.

En todos aquellos ámbitos del presente contrato en los que sea de aplicación, se tendrá en cuenta la división del municipio en Distritos (ver Anexo I)

Así, en los programas de trabajo anuales, se diferenciarán claramente las labores a desarrollar en cada uno de los Distritos en los que se divide el municipio de Santa Cruz de Tenerife.

2.2 Planificación de los trabajos.

Al inicio del contrato y en el último mes de cada año, durante toda la vigencia del contrato, el Adjudicatario presentará en soporte papel y soporte informático, los programas de trabajo anuales del año supuesto, desarrollados por Distritos, siguiendo para ello las indicaciones de los técnicos municipales.

Además, periódicamente, con la frecuencia que estime el Servicio Municipal en cada momento, el Adjudicatario elaborará, de acuerdo a los Técnicos Municipales, un plan detallado de los trabajos a realizar en el periodo siguiente, reflejando la totalidad de medios necesarios para el desarrollo de dichos trabajos.

2.3 Horarios de prestación de servicios.

Las empresas propondrán en sus ofertas los horarios de prestación de los servicios objeto del contrato, que permitan una optimización de los mismos, así como la reducción de las molestias provocadas al tráfico y a la ciudadanía durante su ejecución. En todo caso, los horarios propuestos deberán respetar las condiciones impuestas en este Pliego.

Los horarios propuestos deberán ser aprobados por el Ayuntamiento, el cual podrá introducir las modificaciones que estime convenientes cuando existan circunstancias que así lo justifiquen.

A la hora de diseñar el horario de todos los trabajos incluidos, se justificará la afección al disfrute y descanso de los ciudadanos, la afección del tráfico rodado y la efectividad de los servicios.

3. Seguimiento, control y gestión de los servicios.

El Ayuntamiento será el único responsable del seguimiento, control y gestión del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, éste podrá contratar la asistencia de un tercero en apoyo de las labores de seguimiento y control conforme a la normativa de contratación pública vigente. Todos los medios para el seguimiento, control y gestión aportados por el contratista serán implementados a su coste y tendrán los correspondientes certificados de homologación.

3.1 Comunicaciones entre Adjudicatario y Ayuntamiento.

El contratista deberá facilitar, además de un número de fax y correo electrónico, un número de teléfono que permita contactar, en caso de necesidad, con su Responsable del Servicio, o en su ausencia con técnico que lo sustituya en el que la empresa delegue las mismas responsabilidades, durante las veinticuatro (24) horas del día, todos los días del año.

Las comunicaciones entre el contratista y el Ayuntamiento se realizarán preferentemente por medio del programa informático con el que cuenta el Servicio Municipal y que facilitará al Adjudicatario, corriendo por cuenta de éste los costes de instalación y mantenimiento. Mediante dicho programa de transmisión de datos, se darán las órdenes para ser cumplidas de forma inmediata o, en su caso, en el plazo que oportunamente se fije. La empresa deberá comunicar mediante el mismo procedimiento, la confirmación de la ejecución de los trabajos. El trabajo no se considerará ejecutado si no ha habido confirmación de ello.

Las incidencias del Servicio comunicadas al Adjudicatario, cualquiera que sea su procedencia o vía de comunicación, deberán ser anotadas en el programa informático en tiempo real. El número de incidencias directamente relacionadas con la calidad del servicio servirán como uno de los indicadores de la calidad que se detallan en el presente pliego.

El Responsable del Servicio deberá presentarse siempre que le sea requerido, en las horas y dependencias municipales indicadas, para recibir las instrucciones pertinentes o las observaciones necesarias para la mejor prestación del servicio.

3.2 Seguimiento de los trabajos.

La empresa adjudicataria deberá elaborar diariamente, mediante un sistema de gestión informático, un parte diario, organizado por áreas territoriales y servicios, que cubrirá un periodo de veinticuatro horas, conforme a la planificación vigente, de todo el personal, vehículos y medios mecánicos que están trabajando, con determinación de su situación y cometidos concretos, con el fin de facilitar la realización de las comprobaciones oportunas, y que será complementado a día vencido con el parte de los trabajos realmente ejecutados y los datos obtenidos de forma automática mediante las herramientas de gestión exigidas en este pliego, destacando las causas de las divergencias en caso de darse.

La empresa adjudicataria deberá diseñar e implantar un sistema que permita el perfecto seguimiento de la planificación de la limpieza viaria de la ciudad. El sistema deberá permitir constatar el cumplimiento en tiempo y forma de lo establecido para cada uno de los niveles de limpieza detallados en el presente pliego, de forma que exista registro constatable de la presencia y del trabajo para cada punto previsto en la planificación.

El periodo de veinticuatro horas que deberá recogerse en los partes diarios será definido en base a los horarios de trabajo propuestos por el Adjudicatario.

Mediante el procedimiento establecido, el Adjudicatario comunicará diariamente, antes de las siete (7) de la mañana, el parte del día anterior junto con la planificación para el día en curso.

El contenido mínimo de datos que deberá incluir el parte diario para cada uno de los trabajos será:

Nombre del trabajador y código de identificación, categoría, horario, zona concreta de actuación de cada día (calle, parque, plaza), servicio a realizar, medios materiales (equipo), código del equipo al que pertenece.

3.3 Control de presencia en tiempo real.

El Adjudicatario implantará un sistema biométrico de control horario que servirá para el control de presencia en tiempo real de todo el personal adscrito al servicio. La información estará disponible para el Ayuntamiento igualmente en tiempo real.

El sistema deberá permitir contrastar en tiempo real que el personal se ajusta con lo planificado en cada momento. El registro identificará a cada usuario. Se deberá poder consultar en tiempo real y se mantendrá información del histórico durante toda la vigencia del contrato.

Todo el personal contemplado en los planes y partes de trabajo que no se presente y no sea sustituido, será deducido por el Adjudicatario de la relación valorada de los servicios prestados durante el mes en curso a los precios vigentes, resultantes de aplicar a los ofertados las revisiones de precios aprobadas.

3.4 Comunicaciones con los ciudadanos.

La empresa dispondrá de un teléfono gratuito de atención a los ciudadanos durante las veinticuatro horas del día. Igualmente quedarán a disposición para la atención a los ciudadanos a través de correo electrónico y cualquier otra vía de comunicación que el Ayuntamiento establezca para ello.

El Adjudicatario deberá divulgar convenientemente a través de los medios de difusión las vías de comunicación con las que cuenta el ciudadano.

Todas las comunicaciones recibidas, así como las respuestas a las mismas, serán registradas debidamente empleando un sistema informático que permita, desde las dependencias municipales, hacer un seguimiento de su resolución y obtener estadísticas del número, estado, origen, tipos o problemas evidenciados, etc.

Los licitadores deberán reflejar en su oferta los medios propuestos y el coste económico de los mismos.

3.5 Control de los trabajos.

El Adjudicatario solo recibirá instrucciones del responsable del contrato o de sus superiores. Cualquier petición que reciba de cualquier otro personal municipal deberá derivarla al responsable para que sea éste el que dé las instrucciones pertinentes.

El personal que vaya a desempeñar el servicio de inspección, por parte del Ayuntamiento, tendrá acceso a los locales y dependencias del Adjudicatario y le serán facilitados cuantos datos se precisen con respecto a su funcionamiento. Asimismo, todas las dependencias, prácticas, útiles y documentación estarán a disposición de los servicios de inspección municipales competentes por razón de la materia.

Sus funciones serán entre otras las siguientes:

- Controlar que las labores se efectúen oportunamente y en la forma correcta.
- Controlar si se cumple tanto lo estipulado en el Pliego, en la oferta, como en los posibles compromisos posteriores del Adjudicatario, en cuanto al número y cualificación del personal.
- Determinar si los equipos, maquinaria y herramientas de que dispongan para la realización de las labores, satisfacen las condiciones exigidas en el Pliego y son conforme a la oferta.
- Vigilar si el aseo, vestuario (también los posibles equipos de protección individual) y competencia del personal afecto a la plantilla del Adjudicatario, reúne las condiciones exigidas a su rango, lugar de actuación e importancia de la misión que tenga encomendada.
- Fiscalizar el consumo de agua, electricidad u otros suministros que corran por cuenta del Ayuntamiento para que sea el mínimo compatible con la realización de los servicios.

A la vista del resultado de estas inspecciones, se podrán determinar las correcciones o modificaciones que se estimen oportunas en la organización de los trabajos.

3.6 Informática y comunicaciones.

La empresa adjudicataria establecerá los procedimientos adecuados y se dotará de los medios necesarios (hardware y software) para cumplir con las condiciones recogidas en el presente Pliego respecto a las comunicaciones y la informatización de la gestión del servicio. En particular, deberá contar, entre otros, con los sistemas detallados en los puntos siguientes.

3.6.1 Sistema de gestión informatizado.

El sistema abarcará la prestación de todos los trabajos contemplados en el presente contrato. Deberá contar con un diseño modular que permita la ampliación en función de las necesidades futuras del servicio. Como mínimo ha de incluir módulos específicos para:

- Gestión de flotas
- Contenedores

- Rutas y servicios
- Gestión de incidencias
- Centro de informes

El sistema deberá permitir un manejo ágil de la información mediante estructura de árbol. Deberá además ofrecer como mínimo las siguientes funcionalidades por módulos:

Gestión de flotas

- Control y seguimiento de los vehículos de la flota en tiempo real. Del vehículo más cercano a otro de la misma subflota, de la misma flota o de todas las flotas.
- Conocer las propiedades del vehículo, información del mismo incluidas las acciones de mantenimiento.
- Comparación en un mismo mapa el recorrido de varios vehículos en distintos colores y tipos de líneas.
- Consulta del histórico en el que se muestre el recorrido detallado e información de los servicios realizados, incidencias, alarmas, etc. sobre el mapa para su análisis; con distinción de color y tipo de línea según trabajo realizado.
- Consulta de paradas y cambios de dirección de los vehículos.
- Control de zonas que permita crear áreas para evaluar la actividad que ha habido en ellas y obtener información detallada de las entradas y salidas de los vehículos del parque o visitas a planta de transferencia u otros puntos de interés.
- Emisión de informes y estadísticas de los datos almacenados.

Contenedores

- Control permanente (altas, bajas, geolocalización, modificación y asignación) de los diferentes tipos de contenedores.
- Trazabilidad de la vida de los elementos: Consulta del histórico de la vida útil de cada contenedor.
- Consultas y edición sobre mapa o en alfanumérico. Posibilidad de crear, mover, o modificar cualquier elemento sobre el mapa o formularios. El sistema no debe permitir la eliminación de ningún elemento una vez creado.
- Consulta del histórico de tipo de servicios realizados a cada contenedor (recogidas, limpieza, mantenimiento...)
- Emisión de informes y estadísticas de los datos almacenados.

Rutas y servicios

- Información de modelos de ruta. La planificación deberá realizarse tanto a través de listas como a través del mapa.
- Planificación de rutas teóricas. Edición sobre el mapa o a través de listas de elementos.
- Creación de modelos de ruta por tipo de servicio, distrito y vehículo (barrido manual, barrido mecánico, recogida, lavado, etc.)

- Creación de modelos de ruta a partir de ruta realizadas.
- Optimización automática de las rutas planificadas y visualización en mapa.
- Control del servicio realizado y su duración. Debe incluirse necesariamente la posibilidad de comparar las rutas realizadas frente a las planificadas para cada equipo. Esta herramienta deberá ser especialmente ágil y funcional.
- Visualización en el mapa de las rutas sobre la cartografía.
- Emisión de informes y estadísticas de los datos almacenados.
- Envío y recepción de las rutas planificadas desde el software de oficina al ordenador embarcado.
- Envío/Recepción de las órdenes con los terminales.
- Visualización en el mapa de las rutas, eventos y contenedores sobre la cartografía.
- Exportación de la hoja de ruta en distintos formatos.
- Emisión de informes y estadísticas de los datos almacenados.

Gestión de incidencias

- Gestión de comunicaciones multi-canal.
- Control y gestión de diferentes tipos de incidencias y de sus partes.
- Apertura y cierre automático de órdenes de trabajo sobre contenedores.
- Envío/Recepción de las órdenes con terminales de mano.
- Gestión de las órdenes.
- Creación de modelos de partes.
- Sistema de alarmas para partes mediante e-mail.
- Creación de rutas de resolución de partes.
- Emisión de informes y estadísticas de los datos almacenados.

Centro de informes

- Deberá existir un programador de informes, de manera que se podrá recibir de forma periódica informe con los datos para el periodo que se indique.
- Extracción de informes en formato Excel o PDF.

El sistema de gestión tendrá que poder integrarse con sistemas de información externos, con cartografías y capas de datos del Ayuntamiento.

El Adjudicatario facilitará al Ayuntamiento los programas y licencias necesarias, así como la información de gestión actualizada en todo momento para hacer consultas y generar informes que permitan realizar el seguimiento de los trabajos contratados.

En definitiva se dispondrá de una plataforma integral donde poder gestionar y controlar los servicios ofertados y garantizar la trazabilidad. Será un sistema en tiempo real y que agilice la comunicación entre el ente local y el adjudicatario.

Las nuevas soluciones serán ofertadas teniendo en cuenta las adaptaciones que implicarán en los precios de prestación del servicio de recogida y se acompañarán de un plan de implantación y mantenimiento que permita una correcta explotación de la tecnología y una mayor calidad en la prestación de los servicios. La inversión en los sistemas de control del servicio, así como los gastos en la implantación y mantenimiento durante la duración del contrato son considerados por el Ayuntamiento

incluidos en el precio de licitación del servicio. El sistema estará acorde con la norma UNE-EN 14.803 “Identificación y determinación de la cantidad de residuos” o equivalente, y estará orientado con criterios de sostenibilidad, optimización y eficiencia energética.

Se facilitará descripción y requisitos técnicos de la plataforma tecnológica del Ayuntamiento dentro de la información adicional que se facilitará en la licitación.

3.6.2 Sistema de Información Geográfica.

El Adjudicatario contará con los equipos y programas necesarios para mantener actualizada, en el Sistema de Información Geográfica Municipal (S.I.G.), la información relativa al objeto del contrato: rutas de barrido, rutas de recogida, puntos de recogida de contenedores, contenedores, (contenedor a contenedor, incluidos los contenedores de recogida de vidrio, aceite vegetal y textil), etc.

A tales efectos, los licitadores propondrán un sistema que permita crear y mantener la información gráfica y las bases de datos de todos los elementos objeto del contrato, que tendrán que estar conectadas a la cartografía del municipio, de modo que a partir de la selección de una zona se acceda a los datos de cada elemento y al conjunto de actuaciones que se han realizado sobre él.

Para ello se entregará en depósito, al Adjudicatario, una copia de la cartografía digitalizada para su utilización durante la vigencia del contrato. El sistema deberá poder aprovechar los datos históricos con los que ya cuenta el Ayuntamiento. Los sistemas propuestos deberán ser compatibles con las aplicaciones de la empresa ESRI.

El Adjudicatario deberá presentar, en las dependencias municipales, con la periodicidad establecida en cada momento, copia de la información actualizada del S.I.G. en los formatos establecidos. Correrá a cargo del Adjudicatario los soportes y medios necesarios para transportar e introducir la información facilitada en los sistemas municipales.

3.6.3 Control informatizado del personal en tiempo real.

Las empresas propondrán un sistema biométrico de control horario que sirva para el control de asistencia y cumplimiento del horario de los trabajadores adscritos al servicio en tiempo real.

El sistema propuesto deberá permitir realizar consultas en tiempo real, desde las dependencias municipales, sobre el personal que presta en cada momento sus servicios, así como de las tareas encomendadas a cada uno.

El Adjudicatario facilitará al Ayuntamiento los programas y licencias necesarios para realizar consultas y generar informes.

3.6.4 Seguimiento de la flota de vehículos mediante GPS.

El sistema propuesto deberá ser tal que permita llevar el registro de la posición de todos los vehículos y maquinarias adscritas al contrato, durante las veinticuatro horas del día, en tiempo real, con un periodo máximo entre lecturas de 5 minutos. También deberá permitir que, desde el Servicio Municipal, se puedan realizar consultas en tiempo real de al menos los siguientes datos; ubicación de cada uno de los elementos, hora inicial y final de una ruta, hora de volcado de cada contenedor, kilometraje invertido en cada ruta, recorrido realizado en cada ruta, detección de desviaciones sobre la ruta definida, alarmas de parada y de exceso de velocidad, fecha de la ruta, fracción de residuo, tiempos de paradas en las rutas, incidencias en las rutas y posición de las mismas, registros de elevación con el peso en su caso, identificación del contenedor.

Se deberá poder consultar estadísticas sobre el histórico de las posiciones de los vehículos desde la fecha de incorporación del vehículo al sistema.

Todos los vehículos adscritos al servicio deberán estar incorporados al sistema de seguimiento de vehículos dentro del primer mes desde la firma del “Acta de Inicio” del servicio.

El Adjudicatario facilitará al Ayuntamiento los medios, programas y licencias necesarios para realizar consultas y generar informes.

3.6.5 Control informatizado de los contenedores de recogida de residuos

Las empresas licitadoras propondrán un sistema que permita llevar el control informatizado de las operaciones de limpieza, vaciado y mantenimiento de los contenedores de recogida de residuos.

El sistema propuesto deberá permitir identificar inequívocamente cada uno de los contenedores de recogida mediante etiquetas RF (radiofrecuencia). Los vehículos de recogida y limpieza, así como los operarios de mantenimiento, dispondrán de lectores de proximidad que permitirán almacenar automáticamente la siguiente información: identificador del contenedor sobre el que se realiza la operación, tipo de operación, hora en la que se realiza y posición del vehículo obtenida mediante GPS.

La información recogida por el sistema deberá estar disponible, desde las dependencias municipales en tiempo real.

El Adjudicatario facilitará al Ayuntamiento los programas y licencias necesarios para realizar consultas y generar informes.

3.6.6 Conexión de datos con las dependencias municipales.

El Adjudicatario dispondrá de ordenador, con conexión a internet y línea telefónica o de comunicaciones, configurado para ser capaz de conectar con las dependencias municipales y recibir las notificaciones de incidencias mediante el programa que facilitará el Servicio Municipal. Los costes de configuración de los equipos correrán a cargo del Adjudicatario.

Asimismo, el contratista deberá contemplar los medios necesarios para facilitar que la información recogida por dichos sistemas esté disponible sin demoras para su consulta y análisis por parte de los Técnicos Municipales.

1.7 Actualización del Sistema de Información Geográfica municipal.

El Adjudicatario, antes de finalizar el primer trimestre, a contar desde la fecha de firma del contrato, deberá actualizar el inventario y la introducción, en el Sistema de Información Geográfica (S.I.G.) municipal, de toda la información relacionada con los servicios contratados: áreas y rutas de limpieza (con indicación de longitud, superficie, método empleado, etc.), puntos de recogida, contenedores, islas ecológicas, rutas de recogida (capacidad de vehículo de recogida, sistema, etc.), etc.

Mensualmente, desde el momento de la firma del contrato, la empresa Adjudicataria deberá hacer entregas parciales del inventario realizado para su supervisión e inclusión, en caso de que se considere necesario, de todas aquellas modificaciones que se consideren necesarias.

La información a digitalizar y actualizar para cada tipo de elemento, así como las estructuras de las bases de datos, serán propuestas por el Adjudicatario y aprobadas por el Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá ordenar la inclusión de información adicional o modificación de las bases de datos con fines estadísticos o el objeto de mejorar la gestión y optimización de los servicios prestados.

Cualquier variación relativa a los servicios contratados, respecto a la información registrada en S.I.G., deberá actualizarse inmediatamente y ponerse a disposición de los Servicios Municipales.

3.8 Mejora continua de los servicios.

Dada la consideración actual que de estos servicios tiene la ciudadanía, y teniendo en cuenta el desarrollo tecnológico y de los sistemas de calidad habidos en los últimos años, así como las nuevos condicionantes medioambientales y económicos, se considera necesaria la incorporación, dentro de los sistema de mejora permanente, de esos nuevos conceptos y métodos. Por lo tanto, las empresas licitadoras deberán plantear en sus propuestas el desarrollo de un sistema que se denominará Plan de Mejora Continua y Sostenibilidad, en el que se incluirán todas aquellas cuestiones referentes a los sistemas de calidad, los métodos de control que deben contemplar la implantación de las novedades tecnológicas, la comunicación y concienciación ciudadana, el impacto del servicio en los ciudadanos y

el medio ambiente, el sistema de indicadores de seguimiento y orientación, así como las propuestas de corresponsabilidad de la empresa licitadora en el logro de los objetivos. Todo ello integrado y articulado en un Plan orientado a la mejora continua, real, práctica, transparente y sostenible de los servicios.

El Plan de Mejora Continua y Sostenibilidad tendrá que:

Concretar lo dispuesto en este capítulo con las orientaciones, principios y objetivos recogidos en el apartado 1.4. de este pliego, en cuanto a la prestación de los servicios objeto de este contrato, y ello mediante la implantación de un sistema que contemple la comunicación e información, las nuevas tecnologías de control, las de indicadores de los servicios, el impacto del servicio en los ciudadanos y el medio ambiente, así como las de aseguramiento de la calidad y/o excelencia.

Formular planes de mejora orientados a la sostenibilidad en sus tres vertientes: medioambiental, económica y social. El Plan deberá incluir una explicación detallada de todos los aspectos relacionados con la gestión de la calidad de los servicios prestados por el contratista, la organización y medios propuestos para llevarlo a cabo y los indicadores que valorarán cada una de las prestaciones y trabajos incluidos en este contrato.

En lo relativo al estudio del impacto del servicio en los ciudadanos y el medio ambiente se llevará a cabo, con las especificidades propias del ámbito urbano, el análisis de los efectos negativos provocados por la prestación del servicio, particularizados para cada uno de los trabajos objeto del contrato, así como las medidas correctoras propuestas para minimizarlos, realizar el seguimiento y comprobar la efectividad de las medidas aplicadas. El estudio, entre otros aspectos, abarcará la contaminación acústica, el impacto visual, las emisiones, el impacto generado por los contenedores en su entorno inmediato y los efluentes provenientes tanto de contenedores como de los propios camiones, ahorro de agua y energía, etc.

El Plan de Mejora Continua y Sostenibilidad presentado por la empresa adjudicataria será utilizado como base para desarrollar y aprobar el Plan definitivo que regirá durante la vigencia del contrato. El Plan resultante será un documento contractual que obligará al contratista a cumplir los compromisos recogidos en el mismo y que cumplirán como mínimo las exigencias del pliego. A lo largo del contrato, el citado Plan sufrirá las modificaciones derivadas de posibles cambios del contrato, cambios normativos, cambios en los criterios de calidad y sostenibilidad del Ayuntamiento y/o acciones de mejora propuestas. En el primer trimestre de cada año de duración del contrato, la empresa adjudicataria procederá a analizar los datos y proponer las posibles variaciones, mejoras y programa de acciones que crea conveniente realizar; presentándolos al Ayuntamiento. El método de trabajo que se proponga permitirá evaluar y orientar los servicios de forma individualizada y conjunta, con el objeto de poder llevar a cabo una valoración particular de los resultados conseguidos por servicio y global en el conjunto de servicios de la ciudad. Se podrán emplear criterios comunes de medición de la calidad del servicio prestado en cada una de las actividades que conforman la presente licitación. El modelo de monitorización propuesto deberá ser una herramienta útil, objetiva, real y viable, con un nivel de detalle suficiente para no inducir a error de interpretación. El sistema de monitorización deberá estar íntimamente relacionado con el nivel tecnológico de la ciudad, con la finalidad de llevar a cabo dicha monitorización de la forma lo más automatizada posible, implementándose a lo largo de la vida del contrato aquellas tecnologías que puedan ayudar a dicha automatización. La empresa adjudicataria se compromete a preparar cuantos informes y estudios relacionados con los distintos servicios de este contrato le sean solicitados por la persona Responsable Municipal del Contrato.

El Plan de Mejora Continua y Sostenibilidad preverá, entre otras acciones:

- El control y seguimiento del dimensionamiento de los servicios y el análisis, estudio y propuesta de adecuaciones o modificaciones en función de las necesidades detectadas.

- El mantenimiento de la base de información anual del contrato a nivel de resultados globales, de producción de residuos, de calidad, quejas y sugerencias presentadas, etc

- Seguimiento del impacto del servicio a ciudadanos y medio Ambiente. Para ello deberá realizar, al comienzo del contrato, el análisis y comprobación del impacto ambiental provocado por la prestación de los servicios contratados. Se tendrá en cuenta, todo lo establecido en la normativa vigente, incluyendo las ordenanzas municipales.

- La replanificación de los itinerarios dentro del proceso de mejora constante y la prestación de determinados servicios en función de las necesidades puntuales.
- La confección de nuevos planos y dimensión de los servicios, análisis de cambios, etc.
- Elaboración de propuestas de optimización de los recursos disponibles
- La concienciación ciudadana.
- Determinación, vigilancia y seguimiento de Indicadores.
- Aplicación de factores de corrección de pago por grado de cumplimiento del contrato.

Para la implantación de este sistema y el Adjudicatario contará con todos los medios personales, materiales y tecnológicos que sean precisos, los cuales definirá y valorará en la oferta.

Los servicios técnicos podrán efectuar las propuestas de actualización, mejora o adaptación de los servicios que consideren convenientes, procediendo a su tramitación y aprobación, cuando proceda, en cumplimiento del contrato y la legislación aplicable.

3.9 Información del servicio.

Toda la información facilitada al Adjudicatario, relativa a los servicios contratados, así como la obtenida por él mismo en el desarrollo del contrato, sólo podrá ser utilizada en el ámbito de los servicios prestados, no pudiendo ser utilizada para otros fines o facilitada a terceros sin la autorización expresa del Ayuntamiento.

Asimismo, toda la documentación relativa al servicio, que genere o archive el Adjudicatario, será propiedad del Ayuntamiento, por lo que deberá entregarse debidamente ordenada y clasificada anualmente y a la finalización del contrato.

3.10 Sistema de gestión y auditoria medioambientales.

El Adjudicatario deberá estar certificado por organismo acreditado por ENAC (Entidad Nacional de Acreditación) en Sistema de Gestión de Calidad conforme a la UNE-EN-ISO 9001 y Sistema de Gestión Ambiental conforme a la UNE-EN-ISO 14001 sobre los servicios objeto del contrato. La empresa adjudicataria dispondrá de 18 meses desde el inicio del contrato para obtener las certificaciones ISO.

3.11 Prevención de riesgos laborales.

El licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar que adquiere el compromiso formal con el Excelentísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de satisfacer, durante todo el periodo de duración del contrato con la Corporación municipal, las siguientes exigencias referidas a los servicios o actividades incluidos en el objeto del contrato y respecto del personal, los equipos y la maquinaria que la empresa destine a la realización de los mismos:

- Cumplir con las disposiciones generales de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (y modificaciones posteriores) y cuantas reglamentaciones que la desarrollan le sean de aplicación.
- Haber adoptado alguna de las modalidades previstas en el art. 10 del capítulo III del Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/1997 y modificaciones posteriores) en lo relativo a la organización de recursos para el desarrollo de las actividades preventivas necesarias para el desarrollo de su actividad.
- Disponer de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, conforme al art. 16 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y los artículos 1 y 2 del Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

- Haber informado adecuadamente a todo su personal sobre los riesgos inherentes a su puesto y entorno de trabajo y sobre las medidas de protección o prevención que se deban adoptar, de acuerdo a una evaluación de riesgos y a una planificación de medidas preventivas que será lo suficientemente completa como para poder realizar los trabajos en óptimas condiciones de seguridad. Esta evaluación incluirá, en su caso, tanto las posibles actuaciones en caso de emergencia como la información e instrucciones que pueda haber aportado el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife con relación al entorno de los trabajos, empresas concurrentes y riesgos que pueden generar, etc.
- Haber formado adecuadamente a todo su personal sobre el desempeño de su trabajo en adecuadas condiciones de seguridad y salud.
- Poner a disposición del personal máquinas y equipos de trabajo que cumplan la normativa de aplicación (R.D. 1215/97, R.D. 1435/92, R.D. 56/95, R.D. 1644/2008, Reglamento General de Vehículos, etc.)
- Poner a disposición del personal equipos de protección individual adecuados y con arreglo a la reglamentación vigente (R.D. 1407/92 y R.D. 773/97).
- Satisfacer la obligación legal en cuanto a la acreditación de la aptitud médica del personal para el desempeño seguro y saludable de su puesto de trabajo.
- Cumplir con sus obligaciones con relación a la comunicación de apertura del centro de trabajo, si procede.
- Cumplir con sus obligaciones con relación a la Ley 32/2006 de Subcontratación en el Sector de la Construcción y su desarrollo reglamentario, si procede (libro de subcontratación, límites a la subcontratación, inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas, etc.)
- Establecer los adecuados medios de coordinación con el Ayuntamiento y/o con otras empresas/trabajadores autónomos que puedan desarrollar tareas en el centro y en el entorno de los trabajos durante la ejecución de la actividad o servicio por el que se le contrata, de acuerdo con el R.D. 171/2004. En el caso de que sea necesaria la designación, por parte de la empresa contratada, de una persona encargada de la coordinación de las actividades preventivas ésta deberá disponer de una formación preventiva correspondiente, como mínimo, a las funciones de nivel intermedio.
- Disponer de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos necesarios cuando se dé alguna de las circunstancias mencionadas en el art. 32-bis de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales y en el artículo 22-bis del Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, sin menoscabo de lo señalado en el punto anterior.
- Aceptar el compromiso, por parte de la entidad externa, de que en caso de que se decida subcontratar alguna parte del trabajo a desarrollar para el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, hecho que se comunicará con la debida antelación, requerirá de la subcontrata el mismo compromiso que el aquí reflejado en todos los puntos de esta declaración, de lo cual quedará constancia escrita, sin menoscabo del resto de obligaciones impuestas por la normativa de subcontratación en el sector de la construcción, si se trata de obras de construcción.

La acreditación de estos puntos se entenderá satisfecha mediante la presentación de la correspondiente declaración, según modelo adjunto como Anexo VII, firmado por el representante legal del empresario.

El Adjudicatario será responsable, durante toda la vigencia del contrato, de cumplir con la normativa existente en cada momento en materia de prevención de riesgos laborales. El Responsable de Prevención de Riesgos designado por la empresa velará por revisar y actualizar permanentemente la evaluación de riesgos de los distintos trabajos, tanto rutinarios como excepcionales, con indicación de

las medidas de prevención a implantar (formación e información, dispositivos de seguridad a instalar, protecciones colectivas y/o individuales a disponer, procedimientos de trabajo a seguir, etc.). De manera específica, la evaluación de riesgos contendrá indicación de aquellos trabajos que requieran la presencia de recursos preventivos, conforme al artículo 32-bis de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el artículo 22-bis del R.D. 39/1997. Toda la actividad preventiva será objeto de planificación, propiciando la integración de la prevención en toda la cadena de mando a través del conocimiento y la aplicación de las medidas de prevención.

El Responsable de Prevención de Riesgos mantendrá la debida coordinación con la persona responsable de la coordinación de actividades empresariales del Ayuntamiento, así como con el personal del Negociado de Prevención de Riesgos Laborales municipal. A tales efectos, se reunirá periódicamente con dichos órganos –con la periodicidad establecida por éstos-, remitirá la información periódica pertinente y cumplirá con todo lo que pueda establecerse desde los mismos.

Las medidas formativas adoptadas por el Adjudicatario deberán ser acreditadas documentalmente ante el Ayuntamiento.

El Adjudicatario, antes de la formalización del contrato, y en cualquier caso antes del inicio de los trabajos, a requerimiento del servicio responsable de la contratación, deberá presentar toda documentación en materia de prevención que le sea solicitada (evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva en relación a la actividad contratada, acreditación de la formación, información y vigilancia de la salud de los trabajadores, etc.)

Con referencia a la Coordinación con cualquier otra empresa del Servicio que pudiese confluir en el ejercicio de su trabajo, la empresa adjudicataria deberá presentar a los responsables del Servicio del Ayuntamiento un parte de los trabajos a realizar, así como de las zonas y operarios que lo realicen. Si aun así detectase la interferencia con trabajadores de otras empresas se lo deberá de comunicar al responsable del Servicio del Ayuntamiento para que este tome las medidas adecuada.

2. Medios personales.

1.1 Personal mínimo.

El Adjudicatario deberá poner a disposición del contrato todos aquellos medios personales que resulten necesarios para la prestación de los servicios objeto del contrato. El Ayuntamiento entenderá que los medios personales propuestos en la oferta han sido considerados por el licitador como suficientes para la realización del servicio.

Si fuese necesario para la ejecución de los trabajos ofertados por licitador, el adjudicatario deberá aumentar dicho personal sin que ello suponga un aumento del precio de adjudicación.

4.2 Responsable del servicio.

La empresa adjudicataria designará un o una Responsable del Servicio, con dedicación exclusiva al servicio, que estará al frente de la plantilla con plena capacidad de decisión y amplios poderes para representar a la empresa en las materias relativas al contrato. Asumirá la dirección y organización de los trabajos, debiendo contar con titulación universitaria grado superior, experiencia y formación en la materia del servicio contratado.

Tanto las vacaciones como los días de permiso del Responsable del Servicio, deberán establecerse con un aviso previo al Servicio Municipal de al menos un mes de antelación. Tendrá que estar localizable las veinticuatro (24) horas del día, todos los días del año, o en su defecto, un sustituto con la misma cualificación y capacidad de decisión.

4.3 Responsable de prevención de riesgos laborales.

La empresa adjudicataria contará con un Responsable de Prevención de Riesgos Laborales, con la titulación, experiencia y formación suficiente y adecuada, adscrito al servicio durante la vigencia del contrato, que deberá velar por el cumplimiento de las normas de seguridad vigentes en todo momento y coordinar las actuaciones preventivas pertinentes con el Ayuntamiento.

El Responsable de Prevención de Riesgos mantendrá la debida coordinación con la persona responsable de la coordinación de actividades empresariales del Ayuntamiento, así como con el personal del Negociado de Prevención de Riesgos Laborales municipal. A tales efectos, se reunirá periódicamente con dichos órganos –con la periodicidad establecida por éstos-, remitirá la información periódica pertinente y cumplirá con todo lo que pueda establecerse desde los mismos.

4.4 Técnico especialista en herramientas de Seguimiento.

La empresa adscribirá al servicio un técnico, como mínimo de grado medio, especialista en las herramientas de seguimiento, gestión y control de los servicios, con titulación universitaria acreditada en las materias de tecnologías de la información y comunicación. Estará a disposición del servicio, al menos, en horario de 8 a 15 horas.

4.5 Responsable de soporte técnico.

La empresa adjudicataria contará al menos con un Responsable de Soporte Técnico, con la titulación y formación suficiente, que será como mínimo técnico de grado medio con especialización en las materias del contrato, adscrito al servicio durante la vigencia del contrato, que deberá realizar los trabajos descritos en los apartados 6.14 y 7.17 del presente pliego.

Este responsable estará plenamente disponible para atender las indicaciones del servicio municipal, debiendo presentarse en las dependencias del mismo con la frecuencia que sea requerido.

4.6 Uniformidad e identificación.

Todo el personal irá provisto de uniformes, de equipos de protección individual (EPI) y de tarjeta de identidad con fotografía, debiendo quedar definido claramente en la oferta el equipo personal y uniforme con que propone dotar a todos ellos en cada uno de sus cometidos, así como la forma, calidad y color de los tejidos, características y categorías de los EPI, la periodicidad y fecha de entrega. No obstante, el modelo de uniforme deberá ser aprobado por el Ayuntamiento, pudiendo establecer las modificaciones que estime convenientes.

No estará permitido el uso de los uniformes como soporte publicitario.

En cuanto al logotipo del adjudicatario su presencia no podrá tener una dimensión superior a una quinta parte de la imagen municipal.

El personal deberá mantener los uniformes en buen estado, siendo responsable el contratista de la falta de aseo o de decoro en el vestir o, de carecer de uniforme, así como de las faltas por trato desconsiderado hacia la ciudadanía.

4.7 Formación.

El Adjudicatario elaborará un Plan de Formación de Personal anual, por categorías profesionales y servicios, para los trabajadores adscritos al contrato, en materias relacionadas con el presente contrato, como pueden ser nuevos métodos de trabajo, perfeccionamiento de los existentes y adiestramiento del personal de nuevo ingreso, atención al ciudadano, seguridad y salud en los trabajos, etc.. Dicho plan de formación será remitido al servicio municipal en el plazo máximo de tres (3) meses a partir de la firma del Contrato, a efectos de su conocimiento y aprobación si procede. En los siguientes años el plan será presentado en las mismas fechas que se tramite la revisión de precios.

En los cursos organizados por el Adjudicatario se deberán reservar plazas para el personal del servicio municipal.

Los operarios del servicio deberán recibir, entre otra, formación específica en materia de la importancia social de la limpieza viaria y de la economía circular que incluye las buenas prácticas en la reducción, reutilización y reciclaje de residuos.

5. Medios materiales.

El Adjudicatario deberá recibir la totalidad de vehículos, maquinaria, equipos y herramientas aportados por el Ayuntamiento debiendo asumir los costes de traspaso de titularidad de los mismos para su uso y los de la baja, en su caso.

El Adjudicatario deberá contar en todo momento con los medios necesarios, en cantidad y características adecuadas, para desempeñar la totalidad de funciones del contrato de forma óptima.

Los vehículos, maquinaria, material móvil y resto del material necesario para la prestación del servicio se elegirán de acuerdo con las funciones que deban realizar, adaptándose a los condicionantes de anchura de calles, pendientes y características específicas de las zonas en que se programe su uso. El material incluido en el contrato será de uso exclusivo para los servicios que se contratan, no pudiendo utilizarse en servicios ajenos a la concesión, salvo orden o aprobación expresa del Ayuntamiento.

El Adjudicatario deberá poner a disposición del contrato todos aquellos medios auxiliares que resulten necesarios para la prestación de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta que a menudo se producen situaciones particulares como la limpieza de solares municipales de difícil acceso, con taludes, en barrancos; retirada de residuos anómalos en tamaño, en cantidad o características, etc.

El Ayuntamiento entenderá que los medios materiales propuestos en la oferta han sido considerados por el licitador como suficiente para la realización del servicio, y de no resultar así el Adjudicatario deberá aumentar, a su riesgo y ventura, los precisos para su correcta prestación.

Tan sólo en aquellas tareas que supongan incremento de las frecuencias mínimas establecidas o sean servicios ofertados adicionales a los exigidos, se permitirá una implantación progresiva de los medios, que deberán estar totalmente incorporados a la finalización del primer año de contrato, desde la firma del Acta de Inicio. En este caso se deberán especificar claramente en la oferta el mes de inicio de cada uno de los trabajos.

El adjudicatario se compromete, durante la duración del contrato y sus posibles prórrogas, a disponer de las instalaciones precisas para atender todo el personal y la maquinaria que pueda ser objeto de ampliación, así como almacenar el stock de materiales exigido en el contrato. El acceso a estas instalaciones será vigilado y restringido para garantizar la protección de los bienes almacenados.

Se exigirá que estas instalaciones estén disponibles para su uso, el día que se inicie el contrato. La ubicación de los centros de trabajo será la adecuada para el mejor cumplimiento del contrato.

Todos los medios que se adscriban al contrato serán de uso exclusivo para el Servicio del Ayuntamiento de Santa Cruz. Y por lo tanto no podrán ser utilizados para ningún otro servicio o prestación.

5.1 Vehículos y maquinaria y otros medios aportados por el Ayuntamiento.

El Adjudicatario deberá recibir la totalidad de vehículos y maquinaria aportados por el Ayuntamiento (ver Anexo II), debiendo asumir los costes de traspaso de titularidad o baja de los mismos, debiendo quedar dichos conceptos claramente reflejado en sus ofertas. En cualquier caso, la totalidad de vehículos afectos a la prestación del servicio serán propiedad del Ayuntamiento.

El adjudicatario podrá emplear, en la prestación de los servicios contratados, aquellos vehículos y maquinaria aportada por el Ayuntamiento con una antigüedad inferior a doce (12) años desde su fecha de matriculación. No obstante se permitirá utilizar vehículos y maquinaria de más de doce (12) años de antigüedad durante los primeros ocho (8) meses de contrato, contados a partir de la firma del Acta de

Inicio del Servicio. Con respecto al resto de medios aportados por el Ayuntamiento, se cumplirá con lo establecido en el presente pliego.

Los vehículos y maquinaria con antigüedad superior a doce (12) años no podrán ser utilizados en la prestación del servicio debiendo ser sustituidos por los necesarios, de nueva adquisición y de características iguales o superiores, para cubrir ampliamente las funciones desempeñadas por los mismos.

Las empresas licitadoras detallarán el Plan de Incorporación de Medios, en el que se planificarán las sustituciones de vehículos y maquinaria, que serán de nueva adquisición, a realizar durante toda la vigencia del contrato, definiendo claramente en sus ofertas los vehículos que propone adscribir al contrato y el momento de entrada en servicio (números de meses desde la firma del Acta de Inicio del Servicio), indicando los gastos de conservación, mantenimiento y reposición que deberá asumir para garantizar el perfecto funcionamiento de los mismos durante el periodo en que estén de servicio, y qué vehículos y maquinaria sustituirá, con indicación expresa de las fechas de sustitución.

Únicamente los vehículos aportados inicialmente por el Ayuntamiento, una vez desafectados del servicio y sustituidos por otros de nueva adquisición, de mayor calidad, pasarán a ser propiedad del Adjudicatario que podrá disponer libremente de los mismos tras retirar cualquier signo y diseño de su adscripción al contrato con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Los licitadores deberán reflejar en su estudio económico los ingresos y gastos que prevean obtener de la venta o uso que den a los vehículos proporcionados por el Ayuntamiento al inicio del contrato una vez desafectados.

Todos los vehículos, maquinaria, equipos, útiles y herramientas incorporados al contrato se consideran esenciales para la prestación del servicio y en consecuencia quedan afectos al Servicio Público objeto del contrato, siendo propiedad del Ayuntamiento y pasando a titularidad del mismo una vez que finalice el contrato, corriendo por cuenta del Adjudicatario los gastos de tramitación y transmisión. Solo se podrán adscribir al contrato por la fórmula de renting los vehículos correspondientes a la inspección y dirección del servicio.

5.2 Vehículos, maquinaria y herramientas.

Los licitadores deberán hacer constar expresa y detalladamente los medios móviles que decidan adscribir al servicio, teniendo en cuenta que deberán prever maquinaria de reserva suficiente para que bajo ningún concepto se entorpezca la marcha normal de los trabajos.

Asimismo, el Adjudicatario dispondrá de los equipos, herramientas y medios auxiliares necesarios para el desarrollo de las labores previstas.

Todos los vehículos, maquinaria y herramientas a emplear deberán ser de nueva adquisición, exceptuando únicamente aquellos elementos aportados por el Ayuntamiento, y correrán por cuenta y a cargo del Adjudicatario, así como los gastos de conservación, mantenimiento y reposición para un perfecto funcionamiento de los mismos durante todo el periodo de vigencia del contrato. Los modelos y marcas serán de la misma línea de calidad que los posee el Ayuntamiento en la actualidad. Los modelos ofertados serán escrupulosamente respetados y no podrán ser sustituidos por otros similares, salvo por causas justificadas y con la aprobación expresa del Ayuntamiento. Los nuevos vehículos destinados a la limpieza que utilicen agua en la zona en la que ésta sea regenerada deberán ser compatibles con el uso de este tipo de agua.

A la finalización del contrato todos los vehículos, maquinaria, equipos y herramientas revertirán al Ayuntamiento, pasando a titularidad de éste en perfecto estado de uso y conservación, libres de cargas, corriendo a cargo del Adjudicatario los gastos de tramitación de la transmisión, sin tener derecho a abono de comisiones o gastos adicionales.

El tamaño y peso de los vehículos y maquinaria, deberá ser el adecuado para las zonas donde deberán acceder (casco urbano, zonas peatonales, pistas rurales, etc.), debiendo respetarse el límite por peso en vía en cada caso. Si por petición de la empresa y autorización municipal se exceptuara alguna

vía de dicha limitación, la empresa adjudicataria será responsable de los daños que se ocasionaran sobre la vía.

Se deberá presentar un Plan de Mantenimiento de la Maquinaria, Vehículos y Equipos de todo el material destinado al servicio, indicando las operaciones relativas a revisiones, repintado, limpieza, operaciones periódicas, etc. Asimismo, deberán indicar los sistemas de mantenimiento y organización de talleres y parques que serán establecidos para lograr el funcionamiento y prestación de los equipos a lo largo del contrato.

A efectos económicos, el periodo de amortización de los vehículos y maquinaria deberá estar comprendido dentro de los ocho (8) años de duración del contrato. En cualquier momento, el Ayuntamiento podrá realizar la cancelación total o parcial de las cantidades pendientes de amortizar, sin que el Adjudicatario tenga derecho a percibir cuantías correspondientes a comisiones de cancelación o gastos adicionales.

Todos los vehículos y maquinaria que oferten las empresas licitadoras cumplirán en todo momento con la normativa vigente, debiendo mantenerse en perfectas condiciones en cuanto a limpieza, señalización, sistemas de seguridad, etc.,

La rotulación de los vehículos será entendida como un elemento con una doble función: constituye un elemento de seguridad preventiva que posibilita su fácil identificación por parte de otros ocupantes de la vía tanto en tránsito, como cuando se encuentren detenidos, y por otro lado, permite definir la identificación corporativa y operativa de los mismos. El Adjudicatario deberá realizar propuestas de diseño corporativo del servicio con la definición de la ubicación, material, medidas, tipografía y color de cada uno de los elementos que conforman la rotulación e identificación corporativa de cada vehículo del servicio. A tales efectos, y para los “vehículos-obstáculo en la vía”, la señalización será conforme a la Orden PRE/52/2010, de 21 de enero, por la que se modifican los anexos II, IX, XI, XII y XVIII del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, debiendo disponer tanto de la señal luminosa V-2 como de los distintivos retrorreflectantes en el contorno del vehículo, de características conformes a la citada Orden.”

Los diseños deberán ser aprobados por este Ayuntamiento. No se permitirá cualquier texto o logotipo del concesionario en vehículos, maquinarias ni herramientas. Para minimizar los impactos sobre el medio ambiente del transporte, los vehículos deberán cumplir con un estándar EURO exigente y tengan menores emisiones de CO₂.

Todos los vehículos adscritos al servicio deberán estar dotados, según proceda, de los equipos necesarios para cumplir con los requisitos de gestión y comunicación recogidos en el presente Pliego: ordenador embarcado para gestión de rutas e incidencias, electrónica de identificación, de eventos e incidencias, sistema de seguimiento de la posición mediante GPS y módem GPRS para la transmisión de datos, etc. La información obtenida (ubicación, lecturas, etc.) servirá para la planificación, cálculo, diseño y optimización de rutas de recogida.

Todos los medios que se oferten serán de uso exclusivo para este contrato, no pudiendo ser utilizados en otros servicios ajenos al mismo, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

Queda prohibido introducir vehículos de tracción mecánica en zonas verdes y espacios libres, salvo en los casos imprescindibles, para los que deberá recabar el oportuno permiso.

El Ayuntamiento entenderá que el material y maquinaria propuesto en la oferta ha sido considerado por el licitador como suficiente para la realización del servicio, y de no resultar así el Adjudicatario deberá adquirir, a su riesgo y ventura, el preciso para su correcta prestación, estando igualmente obligado a la reposición del mismo.

Las herramientas, material y maquinaria deberán tener las homologaciones, los marcados y/o los certificados de conformidad a norma exigibles, así como contar con la calidad y modernidad suficiente, de forma que el trabajo se realice con la mayor facilidad posible. En las ofertas presentadas deberá quedar claramente indicada la calidad de las mismas. Así mismo se dispondrá de los equipos de señalización de trabajos en vías públicas.

Del mismo modo, el Adjudicatario deberá aportar cuantos útiles y herramientas se precisen para una buena realización del servicio y dispondrá de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que pudieran surgir. Todas ellas serán de nueva adquisición y deberán encontrarse en todo momento en perfecto estado de conservación y limpieza.

Doce meses antes de la finalización del contrato el adjudicatario estará obligado a presentar al Ayuntamiento un informe, firmado por técnico competente en la materia e independiente, del estado de todos y cada uno los vehículos y la maquinaria afecta al servicio.

5.3 Mantenimiento de vehículos, maquinaria y herramientas.

El Adjudicatario mantendrá, en todo momento, el parque de la maquinaria y herramientas en perfecto estado de limpieza, pintado, uso y funcionamiento para no provocar perturbaciones en la realización de los trabajos contratados, sin perjuicio de que deberá prever el número suficiente de equipos de reserva para que bajo ningún concepto se entorpezca el normal desarrollo de los servicios a prestar en caso de avería o cualquier otro tipo de incidencia. Todos los vehículos automóviles que deban someterse a la Inspección Técnica de Vehículos, lo harán según establece la normativa en vigor.

La maquinaria, además del marcado CE y los certificados de conformidad correspondientes, contará anualmente con un informe acreditativo -evacuado desde el servicio de prevención del Adjudicatario- de que se siguen satisfaciendo las exigencias con respecto a la normativa de seguridad en máquinas y equipos de trabajo (R.D. 1644/2008, R.D. 1215/1997, etc.)”

Deberán atender a la limpieza y desinfección de las cubas y circuito hídrico de los vehículos acorde a las exigencias sanitarias. Las instalaciones de agua de un vehículo destinado a la limpieza urbana, se limpiarán y desinfectarán como mínimo, una vez al año, cuando se pongan en marcha la instalación por primera vez, tras una parada superior a un mes, tras una reparación o modificación estructural, cuando una revisión general así lo aconseje y cuando así lo determine la autoridad sanitaria, cumpliendo en cada momento con lo que exija la normativa que le sea de aplicación.

5.4 Instalaciones fijas.

El Adjudicatario se compromete, durante la vigencia del contrato y sus posibles prórrogas, a disponer de las instalaciones precisas para atender a todo el personal, materiales y la maquinaria durante toda la vigencia del contrato. Dichas instalaciones satisfarán en todo momento las condiciones de seguridad y salud indicadas en la normativa de prevención de riesgos laborales (R.D. 485/1997, R.D. 486/1997, etc.)

En las dependencias propuestas que proceda deberán instalarse los sistemas de control biométrico de asistencia del personal en tiempo real, que deberán estar comunicados con los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, de modo que todos los trabajadores puedan fichar en los lugares donde inician y finalizan su jornada laboral.

El Adjudicatario podrá hacer uso de las instalaciones propiedad del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, que se encuentran ubicadas en el polígono industrial El Mayorazgo.

Las instalaciones contarán con un estado y presencia óptima, serán pintadas con los colores y símbolos que deberán contar con la aprobación del Ayuntamiento.

El acceso a estas instalaciones será vigilado y restringido. Serán de uso exclusivo para la prestación de los servicios incluidos en el presente contrato. Cumplirá con toda la normativa vigente (incluyendo almacenes de herramientas, de productos de limpieza, combustibles, etc.)

El Adjudicatario deberá tratar las aguas del lavado de los medios, con los dispositivos necesarios, de forma que se minimicen los impactos sobre la red de saneamiento en cumplimiento de lo dispuesto en la ordenanza municipal.

El Adjudicatario deberá contar con los espacios necesarios para almacenaje de la reserva de contenedores, bandejas y para cualquier otra necesidad que la prestación del servicio lo requiera.

5.4.1 Oficina.

El Adjudicatario podrá hacer uso de las instalaciones propiedad del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, que se encuentran ubicadas en el polígono industrial El Mayorazgo

La oficina deberá contar con los equipos necesarios para establecer una conexión de voz y datos con las dependencias municipales (ordenador, líneas telefónicas y conexión a internet) y poder recibir y contestar a las notificaciones y avisos de incidencias emitidos con el programa informático con el que cuenta el Servicio Municipal.

5.4.2 Taller.

El Adjudicatario podrá hacer uso de las instalaciones propiedad del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, que se encuentran ubicadas en el polígono industrial El Mayorazgo.

En cualquier caso, el taller que utilice deberá estar debidamente homologado y registrado en la Consejería de Industria del Gobierno de Canarias de acuerdo con la reglamentación vigente.

5.4.3 Locales auxiliares.

El Adjudicatario dispondrá de los locales auxiliares que sean necesarios para la optimización de la organización de las tareas objeto del contrato. Dichos locales cumplirán con las características adecuadas para almacenar herramientas y uso por parte del personal. El contratista deberá asumir todos los gastos necesarios para mantener dichos locales adaptados a la legislación vigente en todo momento.

Si se establecen estos puntos como los lugares de inicio y finalización de jornada, deberán estar dotados del correspondiente sistema biométrico de control horario.

1.5 Suministro de Agua.

El adjudicatario queda exento del pago del agua empleada para realizar los servicios de limpieza viaria, siempre que se respeten los puntos de toma indicados y las condiciones de uso establecidas.

El Ayuntamiento facilitará contadores de agua portátiles a emplear en el uso de las tomas de agua habilitadas. El adjudicatario será el responsable del correcto uso y del estado de conservación de estos contadores y hará entrega del listado de mediciones de los mismos en el tiempo y forma que se establezca desde el servicio municipal.

El adjudicatario estará obligado a hacer un uso responsable y óptimo del consumo de agua. El adjudicatario priorizará el uso del agua regenerada frente al agua potable en todas aquellas zonas de la ciudad donde ésta esté disponible. En el caso de que se verifique que se está consumiendo más agua de la necesaria para la realización correcta de los trabajos, el Ayuntamiento exigirá al adjudicatario el pago de dicho volumen, independientemente del procedimiento penalizador al que pudiera dar lugar tal circunstancia.

En la información adicional a los licitadores se facilita la localización de los puntos de toma de agua, tanto potable como regenerada, habilitados para la carga de los vehículos y maquinaria del servicio. El adjudicatario podrá solicitar la dotación en la red municipal de nuevos puntos de toma de agua siendo el responsable de la tramitación y de los costos que se deriven del alta y de la ejecución de las obras de la nueva toma.

6. Servicios de limpieza.

6.1 Limpieza viaria.

El Adjudicatario del servicio deberá asumir la realización del servicio de limpieza viaria, empleando para ello todos los medios necesarios, de modo que la totalidad de zonas del municipio sujetas al presente contrato se encuentren siempre en un estado óptimo de limpieza, independientemente de cuál sea el origen del residuo o de la mancha. El contratista deberá ceñirse en todo momento a las

condiciones de ejecución establecidas, manteniendo siempre, en aquellas operaciones periódicas, la frecuencia como mínimo igual a las establecidas.

Se entenderán incluidas en las zonas sujetas al presente servicio: viales públicos, aceras, calzadas, escaleras públicas (incluidas las mecánicas), pasajes, callejones, pasos subterráneos, plazas, áreas peatonales en zonas ajardinadas, áreas de estacionamiento, túneles, parques caninos, pasajes, callejones, pasos subterráneos y pasos aéreos que sean de titularidad municipal, pasarelas de los ascensores y accesos y desembarcos de los mismos, etc., incluyendo barrido, baldeo, eliminación de hierbas, eliminación de pintadas, retirada de carteles y vaciado de papeleras.

En el caso concreto del túnel de la Vía Litoral se estará a lo establecido en el convenio con el Cabildo Insular de Tenerife por el cual se establece la obligación de colaborar en la atención inmediata de limpieza cuando surjan situaciones de emergencia. Y para el caso del Jardín Botánico del Palmetum se realizarán los trabajos de manera que se interfiera mínimamente a las actividades que en él se desarrollen.

En la planificación de las labores se tendrá en cuenta las características del arbolado de la ciudad. Esto hace referencia a la numerosa caída de hojas, flores y frutos a lo largo del año y a la existencia de plagas que provocan manchas en los pavimentos.

Los objetos que pudieran tener algún valor especial y que aparezcan en las áreas de trabajo, deberán ser entregados a la Policía Local, con vistas a su posible recuperación por sus dueños.

Todos los productos procedentes de los diferentes tipos de limpieza serán trasladados a la Planta de Transferencia, Complejo Ambiental o gestor autorizado según corresponda.

6.1.1 Niveles de limpieza.

Los licitadores deberán ofertar la configuración y número de equipos de trabajo necesarios para ejecutar las operaciones de limpieza viaria, para lo que se aportan una serie de frecuencias orientativas de referencia para cada zona de acuerdo al nivel de limpieza asignado en el plano del Anexo V, describiendo la organización, tipos y cantidad de medios para cada equipo. El licitador podrá proponer los niveles y la zonificación que considere óptimas para la gestión de los trabajos.

Las frecuencias de las operaciones de limpieza a realizar se deberán adaptar a las distintas zonas del municipio, en función de sus características urbanísticas, densidad de población, actividad comercial, etc., pudiendo ser modificadas por el Ayuntamiento si se estimara necesario.

Las características de estos niveles, así como la frecuencia de los tratamientos a realizar, las cuales serán independientes entre sí, serán los siguientes:

a) NIVEL 0:

Con el objeto de elevar la calidad de las condiciones del aseo urbano, las empresas ofertarán operaciones y frecuencias especiales a llevar a cabo en la zona de Gran Afluencia Turística, que comprende el casco histórico de Santa Cruz de Tenerife, delimitado por la zona comprendida dentro del perímetro de las Avenidas Marítima y Francisco La Roche; la Rambla de Santa Cruz y la Avenida de las Asuncionistas; y por la calle San Sebastián hasta su confluencia con la Avenida Marítima, conforme a la ORDEN 3749 de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, de 27 de junio de 2011, por la que se resuelve solicitud de declaración del casco histórico de Santa Cruz de Tenerife como zona de Gran Afluencia Turística, o el perímetro que resulte de posibles modificaciones a la citada ORDEN.

b) NIVEL I:

Principales paseos, plazas, zonas de actividad comercial, de ocio y tránsito peatonal intenso. Comprende los siguientes tipos de tratamientos descritos en el presente pliego:

1. Barrido de calzadas y aceras (7 días por semana).
2. Barrido de repaso por la tarde (7 por semana).

3. Baldeo de aceras y calzadas (2 por semana).

c) NIVEL II:

Definido por las calles que forman parte de la red vial básica de la ciudad. Comprende los siguientes tipos de tratamientos descritos en el presente pliego:

1. Barrido de calzadas y aceras (diario excepto domingos y festivos).
2. Barrido de repaso por la tarde (diario excepto domingos y festivos).
3. Baldeo de calzadas (2 por semana).
4. Baldeo de aceras y calzadas (1 cada 15 días).

d) NIVEL III:

Zonas de viviendas y grupos de viviendas de baja densidad, así como zonas urbanas de baja densidad con viviendas plurifamiliares. Comprende los siguientes tipos de tratamientos descritos en el presente pliego:

1. Barrido de calzadas y aceras (diario excepto domingos y festivos).
2. Baldeo de calzadas (1 cada 15 días).
3. Baldeo de aceras y calzadas (1 por mes).

e) NIVEL IV:

Corresponde a desarrollo urbano de zonas con poco tránsito peatonal y rodado, accesos difíciles, topografía accidentada, etc. Comprende los siguientes tipos de tratamientos descritos en el presente pliego:

1. Barrido de calzadas y aceras: 3 días alternos a la semana.
2. Baldeo de aceras y calzadas: 1 por mes.

6.1.2 Barrido de calzadas y aceras.

Se entiende esta operación como la limpieza, la recogida y el transporte posterior a los puntos de depósito, de todos los desperdicios existentes en las aceras, calzadas, plazas, zonas peatonales, jardines, alcorques o en cualquier otra parte de la vía pública objeto de este tratamiento, incluyendo las zonas públicas pendientes de urbanizar y, en los parques y jardines, los caminos, paseos, áreas de estancia y todas aquellas zonas que aun siendo terrizas, no constituyan parterres o jardines, zonas pavimentadas de parques infantiles. Se incluye en estas labores la eliminación de malas hierbas existentes (excepto en jardines y alcorques). Se entenderá finalizada la operación de barrido en una zona determinada, cuando no queden desperdicios ni malas hierbas, de gran proliferación habitual en el municipio, en las zonas de actuación.

Los trabajos de limpieza a realizar en los parques y jardines se diseñarán de modo que las especies vegetales no puedan verse perjudicadas.

Se tendrán en cuenta los periodos de floración y fructificación del arbolado de cara a intensificar las operaciones que correspondan de forma que el estado de limpieza y seguridad sea el adecuado.

En los principales parques y plazas del municipio, los cuales quedan definidos en la documentación que se aporta en la licitación, el diseño del servicio tendrá en cuenta que será obligatorio la realización de los trabajos de limpieza los sábados, domingos y festivos, llevando a cabo como mínimo, el vaciado de las papeleras y la retirada de residuos por tratarse de zona sensibles debido a la alta presión de uso y la suciedad que puedan acumular en esos días.

El ámbito de trabajo dentro de estos parques incluirá tan solo las zonas duras y pavimentadas así como las áreas de juegos, excluyéndose las zonas verdes. Esta exclusión (zonas verdes de estos parques) no tendrá validez en el servicio a realizar los sábados, domingos y festivos ya que durante estos días se tendrá que proceder a la retirada de los residuos existentes también de las zonas verdes. Se tendrá

especialmente en cuenta las zonas en las que se den aglomeraciones de grupos de jóvenes, uso intensivo de zonas de merienda en parques, etc...

La accesibilidad a la parte central de la calzada con circulación rodada queda restringida en función del tránsito rodado.

Los desperdicios objeto del barrido serán todos los que se encuentren en la vía pública, en particular:

- Los producidos por la circulación peatonal o rodada.
- Los restos de la recogida de basuras domiciliarias que hubieran podido ser depositadas en la vía pública posteriormente a la recogida, o como consecuencia de que aquellas hubieren sido defectuosas.
- Las hojas, flores y frutos del arbolado.
- Los excrementos de animales.
- Las tierras y piedras caídas desde taludes.
- Las malas hierbas.
- Escombros procedentes de obras domiciliarias que deberán ser entregados a gestor autorizado, debiendo entregar al Ayuntamiento el comprobante de entrega.
- Cualquier objeto o residuo depositado en la vía pública, que pueda ser admitido y transportado por el equipo de recogida.

Las diversas modalidades de barrido se escogerán para cada lugar en función de:

- Las ventajas y limitaciones en cada tramo vial
- El entorno urbanístico, particularmente de los elementos siguientes:
 - Amplitud de aceras y calzadas
 - Tipología del pavimento
 - Estacionamiento de vehículos
 - Densidad del mobiliario urbano
- Tipos y calidad de pavimento
- Densidad del tránsito rodado y del paso de peatones
- Pendientes y rasantes
- Densidad y tipos de población
- La configuración urbana de cada área (residencial, turística, comercial, industrial, etc.)
- Arbolado y jardinería.

Se prestará especial atención a:

- La proximidad de los mercados
- Los interiores y exteriores de las plazas, parques y paseos
- El entorno inmediato de los contenedores de recogida de los residuos domiciliarios estacionados en la vía pública. En caso de existir bolsas con residuos en el exterior se deberán depositar en el interior de los contenedores.
- La proximidad de los contenedores o lugares de recogida de enseres o voluminosos.
- Los accesos a las redes de transporte público.
- Las partes de calzada donde se suelen acumular los residuos desplazados por la circulación rodada próxima o por el viento.
- Los alcorques abiertos y boca de los alcorques cerrados.
- Las jardineras y parterres a ras de pavimento.
- Retirada de tierras y taludes caídos sobre vías y aceras.
- La adecuación de los medios de limpieza empleados para no deteriorar el pavimento y la señalización horizontal.

Se utilizarán para ese servicio tantas bolsas como sean necesarias para que la totalidad de los productos provenientes de la limpieza se depositen en bolsas cerradas de calidad suficiente para el uso previsto. Las bolsas serán normalizadas-homologadas, con el anagrama que diseñe el Ayuntamiento.

Los objetos de valor que el Adjudicatario encuentre entre los residuos, serán entregados por este en las oficinas de la Policía Local, donde se expedirá el correspondiente documento recibo.

La recogida de los residuos y su transporte a los centros de eliminación se efectuará por el sistema ofertado, que bien será a través de los sistemas de recogida domiciliaria o bien con un sistema propio de recogida de cada servicio. En cualquier caso, todos los residuos deberán ser retirados inmediatamente, no pudiendo ser acumulados, almacenados en las vías públicas, ni verterlos a granel en contenedores o papeleras.

Se realizará una constante y meticulosa limpieza de todas las superficies de los alcorques del arbolado viario. El trabajo se realizará de forma que no se vean afectados en su caso los elementos de la red de riego ni las especies vegetales. La frecuencia en la limpieza será la misma a la del nivel de barrido que corresponda a la zona.

Los alcorques se limpiarán como el resto de la acera, con la misma frecuencia. También será competencia de los barridos manuales y mecánicos, el retirar de la boca de los alcorques, cuando estos son cerrados, los desperdicios en ellos introducidos. Se tendrá un cuidado especial para no dañar el tronco del árbol y las raíces, así como evitar el arrastre de picón o de gravilla colocada en los alcorques.

Se realizará una limpieza únicamente de los envases (botellas, latas, teta brick) de las superficies comprendidas dentro del perímetro de los parques y zonas verdes, incluidas el interior de los jardines.

Se tendrán en cuenta y especificarán los sistemas de vaciado y transporte final de los residuos con indicación de los lugares concretos de trasvase, si los hubiera.

6.1.2.1 Barrido manual.

a) Aplicación:

En los casos en que no sea posible o viable la mecanización

En sustitución del barrido mecánico, con una frecuencia que asegure, según el itinerario, la limpieza de las partes de calzada no accesibles a las máquinas.

En zonas donde, por la característica del tejido urbano, por consolidación física de la trama viaria y por la incidencia de factores ambientales sea necesario plantear una operación manual.

Configuración del equipo: La gama de equipos puede oscilar entre el individual, compuesto por un operario con un vehículo auxiliar, carretón portabolsas o motocarro y la brigada formada por dos o más operarios, hasta siete, con un vehículo adecuado para el desarrollo de la actividad.

6.1.2.2 Barrido mecánico de calzadas.

a) Aplicación:

Actuará en la parte de la calzada junto a la acera, en una anchura mínima de 1,50 metros, que aumentará cuando el estado de suciedad de la calzada lo requiera.

Sobre todo en las vías de acceso o vías de intenso tráfico rodado.

En la medida de lo posible, a las calles sin estacionamiento unilateral.

b) Configuración del equipo:

Se utilizarán máquinas barredoras-recogedoras de aspiración o de arrastre, provistas de los correspondientes sistemas automáticos de humidificación y filtros para el aire expulsado, para evitar la polvareda, garantizando el uso de púas que no dañen el pavimento o marcas viales. Se detallará el sistema previsto para el transporte a los centros de eliminación y, en cada caso, de los productos de barrido.

6.1.2.3 Barrido mecánico de aceras.

a) Aplicación:

Abarcará toda la acera y se recogerán todos los desperdicios objeto del barrido, además del polvo y de las hojas del arbolado, para los que están especialmente indicados. A efectos de conseguir una

mayor mecanización de estas tareas, se llevará a cabo esta actividad en todas las aceras, paseos y zonas peatonales que sea posible. Deberá comprobarse en todo momento el estado y composición de las púas y resto de mecanismos de barrido, para no deteriorar el pavimento y la vegetación de las jardineras y parterres ubicada a ras de pavimento.

Tenderán a aplicarse:

- En aceras anchas, paseos y zonas peatonales, de mucho tránsito.
- Periódicamente, en sustitución del barrido manual, en las aceras que lo permitan, con el fin de mejorar el estado de las mismas en cuanto a polvo y residuos pequeños.

b) Configuración del equipo

Se podrá utilizar máquinas barredoras-recogedoras de aspiración eventualmente con un tercer brazo y también barredoras más reducidas con auto impulsión, provistas con sistemas de humidificación previa y muy manejable para poder superar los obstáculos de las aceras y abarcar toda la superficie.

6.1.2.4 Barrido mixto.

Consiste en una acción simultanea de barrido manual y barrido mecánico, siendo la función recogedora asumida por una máquina barredora cuya concepción sea compatible con la naturaleza de los residuos ya señalados para el barrido.

a) Aplicación

El barrido manual se efectúa en las zonas no accesibles a la máquina y envía los residuos hacia la misma; el barrido mecánico se efectúa según el caso:

Con preferencia en la calzada, contra el bordillo.

Hacia el centro de la misma, si hay aparcamiento o si la recogida se hace simultáneamente para ambos lados en calles estrechas.

Eventualmente en el centro de las aceras si se trata de casos particulares de barrido mixto de aceras.

Deberá comprobarse en todo momento el estado de las púas y su composición para no deteriorar el pavimento y las marcas viarias.

Tenderá a aplicarse en sustitución total o parcial del barrido manual, en las calles que sean aptas para ello, ya que su eficacia es a priori mayor.

b) Configuración del equipo

Se podrán utilizar máquinas barredoras-recogedoras de aspiración, eventualmente con un tercer brazo, y también barredoras más reducidas con auto impulsión, provistas con sistemas de humidificación previa y muy manejables, para poder superar los obstáculos de las aceras y abarcar toda la superficie.

6.1.2.5 Barrido de repaso.

Tiene por finalidad la recogida de los residuos más significativos de los que son retirados en el barrido sin tener que hacer necesariamente un barrido exhaustivo de la totalidad de la superficie vial, con el objetivo de concretar la operación en las áreas donde se manifiesten las deficiencias.

a) Aplicación:

Como complemento de otros barridos en demarcaciones donde la mayor densidad de paso de viandantes o tránsito comercial o con arbolado de floración o fructificación abundante genere una mayor concentración de residuos con una frecuencia superior a lo habitual.

Como sustitución de los barridos anteriormente mencionados, en forma alterna lo mismos, en las calles más limpias.

Como complemento de los tratamientos mecánicos que no hayan conseguido suprimir todo el material residual.

b) Configuración del equipo

Los equipos ideados para este tipo de servicio necesitarán una máxima agilidad para desplazarse rápidamente de un punto a otro, sin comprometer la buena visión de los residuos a recoger, y sin molestia significativa para los peatones.

6.1.3 Baldeos de las calzadas y aceras.

Este tratamiento se utilizará en combinación con el barrido, especialmente en los casos siguientes:

- Para desplazar objetos residuales situados en las calzadas bajo los vehículos estacionados, y por tanto, ponerlos al alcance de los servicios de barrido.
- Para hacer una limpieza exhaustiva de aceras, calzadas, bancos, soportes publicitarios, bolardos y cualquier otro elemento municipal que puedan afectar al estado de limpieza general del ámbito sobre el que se actúa, dirigida fundamentalmente a sacar el polvo, tierra, residuos pequeños incrustados en el relieve del pavimento, flores y frutos procedentes del arbolado, manchas de lixiviados y de exudados de las plagas de jardines y de otros líquidos.

Se utilizarán en las zonas y con las frecuencias orientativas establecidas en el apartado 0, debiendo el adjudicatario definir el detalle de las zonas y frecuencias concretas, teniendo importancia especial en:

- Las zonas con una concurrencia ciudadana intensa.
- Aceras y calzadas donde haya acumulación de polvo y tierras en la proximidad de obras en construcción o vías sin asfaltar.

Las diversas modalidades del baldeo se escogerán para cada lugar en función de:

- Las ventajas que comporten para la operatividad del equipo, por los resultados y por los costes.
- La adaptabilidad a las particularidades urbanas del entorno, en concreto a:
 - Amplitud de aceras y calzadas
 - Pendientes y sentido de la circulación rodada
 - Naturaleza y estado del pavimento
 - Capacidad y características de la red de alcantarillado
 - Situación y características de las bocas de riego
 - Nivel de la acera respecto a viviendas y comercios
 - Tipos de estacionamiento
 - Mobiliario urbano
 - Nivel de la jardinería respecto al del pavimento.

Si bien en los artículos siguientes y también en el plan de limpieza se enuncian las tendencias generales, corresponderá a los licitadores especificar detalladamente:

- La frecuencia que se aplicará a cada una de las zonas que admitan la realización de esta actividad.
- Los horarios escogidos para estas tareas en relación con los horarios de barrido y los de circulación de peatones, con la finalidad de evitar molestias (salpicaduras, mangueras de baldeo, etc...) a los transeúntes.
- Los equipos, los productos y la presión a la que se efectuará la labor.

Se prestará especial cuidado en los accesos de las viviendas, escaparates de comercios y jardinerías a ras de suelo, para evitar causar efectos negativos. Asimismo, la elección de los medios y sistemas a emplear, en cada caso, se realizará teniendo en cuenta que no deberán deteriorar el pavimento ni la señalización horizontal.

Se deberá llevar un control de volumen de agua empleado en esta operación, realizando las lecturas de los contadores con los que dotará a la maquinaria y/o mangueras empleadas.

El Ayuntamiento indicará los puntos de toma de agua habilitados para el llenado de las cubas para la limpieza. En estas operaciones se utilizarán contadores municipales para el control del pago de dicha agua. El Adjudicatario costeará la instalación de nuevas tomas de agua en los puntos que considere estratégicos para mejorar la eficiencia de la operación. En cualquier caso existirá coordinación en el Ayuntamiento.

Si por acción del baldeo se ensuciaran puertas, ventanas o escaparates de los vecinos o comerciantes de la zona, el Adjudicatario estará obligado a efectuar la limpieza de los mismos.

La planificación de los trabajos de baldeo deberán coordinarse con el departamento de sanidad para que, en la medida de la posible, no se efectúen inmediatamente después de los tratamientos de desinsectación o similar. Deberá coordinarse con el departamento de parques y jardines para realizar los baldeos tras los tratamientos al arbolado.

El Adjudicatario deberá desarrollar y llevar a cabo un protocolo de limpieza de los depósitos de agua de los vehículos destinados a limpieza en cumplimiento con la normativa exigida en cada caso.

6.1.3.1 Baldeo manual.

Se entiende por baldeo manual la limpieza de los desperdicios existentes mediante el lanzamiento de agua a presión a través de una manguera, conectada a las bocas de riego situadas en la vía pública o a los vehículos preparados para ello, que se hará siempre después de haber barrido el área a abordar.

Los desperdicios serán arrastrados hasta los bordillos por la acción del agua, donde serán recogidos con la ayuda de un barrido manual. Se garantizará que el caudal de agua desemboque en los imbornales, no produciendo charcos.

En esta tarea se deberá recoger cualquier producto que por su volumen pudiera obstruir los imbornales.

c) Aplicación

Se desarrollará preferentemente en las zonas que requieran un baldeo y no sean aptas para el tratamiento mecánico

d) Configuración del equipo

El equipo podrá estar constituido por operarios con utensilios y una manguera de 30 o más metros de largo, además de los medios complementarios necesarios incluyendo los de barrido. Todas las mangueras dispondrán de boquilla regulable y cierre total.

Los elementos de acople a la red serán completamente estancos para evitar pérdidas de agua. Se incorporarán contadores para cuantificar el consumo de agua.

6.1.3.2 Baldeo mecánico de calzadas.

Consistirá en el lanzamiento de agua a presión, mediante regadoras provistas de bocas orientables y/o rampa, que dirigirán el agua hacia el bordillo. Los residuos desplazados hacia el bordillo serán retirados posteriormente en la operación de barrido.

e) Aplicación

- Preferentemente en viales donde el estacionamiento de vehículos, el mobiliario urbano y otros elementos no obstaculicen el desarrollo del tratamiento.
- En los casos de limpieza especiales.

f) Configuración del equipo

El equipo compuesto por vehículo y conductor cumplirá con los siguientes requisitos:

- La impulsión del agua se hará con una presión no inferior a 15 Kg/cm² y un caudal de 150 m³/h a la salida de la bomba.

- Los vehículos deberán salir a cumplir el servicio con el depósito cargado. En caso de tener que llenar posteriormente la cuba, se usarán los hidrantes de la red urbana de agua depurada destinados por el Ayuntamiento.

6.3.3 Baldeo mecánico de aceras, plazas y zonas peatonales.

Consistirá en el lanzamiento de agua a presión, mediante regadoras provistas de bocas orientables que dirigirán el agua hacia el bordillo, en el caso de las aceras, y en el caso de las plazas y zonas peatonales hacia la red de saneamiento. Los residuos desplazados serán retirados mediante barrido, no pudiendo ser nunca introducidos en los imbornales.

En todas las operaciones se tendrán en cuenta todas las precauciones para evitar molestias o daños a personas, jardinería, fachadas, pavimento, comercios, accesos, vehículos, etc., colindantes. Teniendo especial consideración en horarios y las limitaciones de pesos de vehículos sobre los pavimentos.

a) Aplicación

- Preferentemente en zonas donde el pavimento permita la entrada de la maquinaria y el mobiliario urbano, los alcorques, las jardineras y otros elementos no obstaculicen el desarrollo del tratamiento.
- En los casos en que la suciedad de la zona persista tras el barrido.
- En los casos de limpiezas especiales.

b) Configuración del equipo

El equipo compuesto por vehículo y conductor cumplirá con los siguientes requisitos:

- La impulsión del agua se hará con una presión no inferior a 30 kg/cm² y hasta 50 kg/cm².
- Los vehículos deberán salir a cumplir el servicio con el depósito cargado. En caso de tener que llenar posteriormente la cuba, se usarán los hidrantes de la red urbana de agua depurada destinados por el Ayuntamiento.
- En el caso de que el tratamiento se aplique sobre las aceras, plazas, etc, se limitará a 1.000 kg. el peso por eje transmitido al pavimento.

c) Composición del equipo

Los licitadores concretarán perfectamente los equipos que quieran utilizar y justificarán las presiones, los caudales y otros dispositivos de lanzamiento. Además, deberán especificar el tipo de maquinaria prevista.

6.1.3.4 Baldeo mixto de paseos, aceras y calzadas.

Consistirá en la combinación de un baldeo mecánico con uno manual para los casos no accesibles al mecánico exclusivamente. Incluirá la recogida de los residuos, de tal forma que este tratamiento sea profundo, sin necesidad de una operación posterior al barrido.

a) Aplicación

- A las calles con estacionamiento y anchura de acera que no permita su mecanización.
- A las aceras con fuerte densidad de mobiliario urbano, donde el baldeo mecánico resulta incompleto.
- Como sustitutivo del baldeo manual de las calles que no dispongan de las bocas de riego suficientes

b) Configuración del equipo

El equipo podrá estar constituido por vehículo y dos operarios con utensilios y una manguera de 30 o más metros de largo, además de los medios complementarios necesarios incluyendo los de barrido y recogida de residuos. Todas las mangueras dispondrán de boquilla regulable y cierre total, cumpliendo con los requisitos señalados para los baldeos manuales y mecánicos.

6.1.4 Limpieza de hierbas.

Habida cuenta de la gran proliferación de plantas y hierbas que debido a las condiciones de humedad, clima y vegetación cercana, favorece considerablemente la aparición y desarrollo de las mismas en gran cantidad y en lugares no deseados como bordillo, aceras, calzadas, escaleras, plazas, etc., se exige este servicio de limpieza de hierbas, debido al gran empeño que el Ayuntamiento tiene de mantener una imagen impecable de limpieza y decoro en el municipio.

Consiste en la eliminación, manual y/o mecánica de las malas hierbas que con gran frecuencia crecen en todas las aceras, plazas, bordillos, etc. del municipio. De la abundante experiencia obtenida en el desarrollo de este servicio y conocida la enorme carga de trabajo que supone la realización del mismo se concluye que las empresas licitadoras deberán descartar la posibilidad de realizar estas labores con los operarios de barrido manual.

Por este motivo se presenta como un servicio específico de limpieza, en el que las empresas licitadoras deberán detallar con claridad, el desarrollo de estas labores y los medios destinados.

En lo relativo al rabogato el adjudicatario deberá actuar conforme a lo establecido en la ORDEN de 13 de junio de 2014, por la que se aprueban las Directrices técnicas para el manejo, control y eliminación del rabogato o la legislación que sea de aplicación en cada momento.

No se establece frecuencia para este servicio por considerarse continuo y necesario durante todo el año, las empresas licitadoras detallarán en sus estudios el número de ciclos (pasadas) que en cada zona y distrito se garanticen al cabo del año.

Las empresas licitadoras deberán detallar en sus ofertas claramente para este servicio:

- Equipos tanto humanos como materiales destinados.
- Grado de dedicación de los mismos.
- Metodología y tipo de mantenimiento a realizar.
- Frecuencia por distritos y horario de los trabajos.

6.1.5 Vaciado de papeleras.

Consiste en la retirada de todos los residuos contenidos y dejados dentro de las cestas de las papeleras o en sus alrededores. No se incluyen las operaciones de limpieza y reparación de las papeleras.

Deberán vaciarse todas las papeleras instaladas en las áreas públicas del municipio, con la frecuencia necesaria para que en todo momento se encuentren operativas para el uso por parte de los ciudadanos, teniendo especial atención en el anclaje de las mismas tras la operación del vaciado debiendo quedar las cestas en la posición adecuada.

Se entiende incluidas en este servicio el vaciado de los ceniceros públicos y la recogida por fracciones separadas en las papeleras que a tal efecto instale el Ayuntamiento.

La empresa deberá notificar diariamente a los Servicios Municipales las detecciones que haya hecho de papeleras deficientes o con suciedad manifiesta.

Se atenderá con especial atención a la limpieza del pavimento debajo de las papeleras que no deberá presentar restos ni manchas de ningún tipo que suponen un deterioro de la imagen y aspecto general de la vía.

Las papeleras que por motivos operativos y de mejor prestación del servicio se estime conveniente o se definan por el servicio, deberán estar dotadas de bolsa plástica de galga suficiente, preferiblemente de color negro, para facilitar su recogida y garantizar las mejores condiciones de salubridad, higiene y mantenimiento de la papelera. El uso de las bolsas deberá realizarse de forma que se potencie la eficacia de las mismas.

La recogida de los residuos y su transporte a los centros de eliminación se efectuará por el sistema ofertado, que bien será a través de los sistemas de recogida domiciliaria o bien con un sistema propio de

recogida de cada servicio. En cualquier caso, todos los residuos deberán ser retirados inmediatamente, no pudiendo ser acumulados, almacenados en las vías públicas. Se permite el vaciado de las papeleras en el carretón porta bolsas pero en ningún caso verter los residuos a granel en los contenedores.

6.1.6 Limpieza de excrementos de animales.

La retirada y limpieza de los excrementos de animales en la vía pública se realizará, con la misma frecuencia que la limpieza viaria prevista para la zona. Del mismo modo se realizará una específica y complementaria en aquellos lugares en los que se produzca una acumulación de excrementos.

Los licitadores propondrán medios, equipos y frecuencias que estimen oportuno para esta prestación.

6.1.7 Limpieza de manchas en el pavimento.

Se refieren estos trabajos a la limpieza de manchas de todo tipo (aceite, gasolinas, gasoil, pintura, grasa, etc.) que suponen un desdoro de la imagen y aspecto general de la vía pública.

Se prestará especial atención a aquellos casos en que, por las características de la circulación rodada y estacionamientos, se produzcan manchas de aceite o grasa en el pavimento, en particular en carril-bus, origen y final de trayecto de líneas de autobuses, paradas de los mismos o de taxis.

Exceptuando necesidades puntuales debidas a vertidos que requieren una intervención inmediata, los trabajos se realizarán de forma periódica, bien porque el origen de dichas manchas también es periódico, o bien porque la baja intensidad de los mismos obliga a no actuar de forma permanente, sino distribuida en el tiempo.

Estos trabajos se realizarán mediante la utilización de maquinaria y productos diseñados a tal efecto, en general, proyectando agua a presión fría o caliente, acompañada, cuando sea necesario, con detergentes. En los casos en que sea preciso, se verterá algún elemento absorbente (arena, serrín, sepiolita, etc.) que permita la retirada del elemento líquido que origina la mancha, en virtud de su volumen y cantidad, sin verterlo a la red de saneamiento. Se tendrá especial cuidado en no afectar negativamente a los elementos constitutivos de la vía pública y en especial a la jardinería.

El resultado final de la realización de estos trabajos será similar y equivalente al de la zona del entorno no afectada por la mancha en cuestión.

6.1.8 Retirada de la vía pública de jeringuillas y similares.

En aquellas zonas en las que aparezcan jeringuillas y objetos similares, se realizarán limpiezas, intensivas en la forma y frecuentes en su programación, de manera que se garantice la salubridad y ornato públicos, en igualdad de condiciones a las del resto del municipio.

Para ello se utilizarán distintas técnicas (retirada de elementos sólidos, limpieza con agua a presión, barrido, etc.) y los equipos, vehículos y maquinaria necesarios.

El Adjudicatario garantizará, mediante la utilización de los elementos más convenientes en cada caso, y conforme a la correspondiente evaluación específica de riesgos para estos trabajos, la seguridad máxima de la salud de los trabajadores que deben realizar estas labores, así como la del público en general, en virtud de la problemática sanitaria que pueda originarse a causa de una incorrecta manipulación de estos elementos.

Estos trabajos de retirada de jeringuillas y objetos similares se refieren a la totalidad del ámbito del presente contrato, en lo referido al servicio de limpieza, definido en el presente Pliego.

6.1.9 Limpieza de áreas de estacionamiento municipales que no estén sometidos a régimen de concesión.

Mediante estos trabajos, se realizará la limpieza de toda el área destinada a aparcamiento municipal de vehículos en superficie, de carácter público, que no estén en régimen de concesión, incluyendo las calles internas de rodadura y las de acceso. Las operaciones genéricas a realizar consisten

en el barrido manual o mecánico y el baldeo, sin dejar de realizar el resto de operaciones genéricas ya señaladas en este pliego, como pueden ser la limpieza de excrementos de animales, etc.

1.2. Limpieza de canchas y zonas deportivas abiertas.

Se llevarán a cabo trabajos de barrido manual, desbroce de hierbas y baldeo manual, en canchas, gradas, paseos, caminos, etc. (excluida la limpieza interior de aseos y vestuarios, limpieza de jardines y en general cualquier limpieza de interiores).

La limpieza de canchas y zonas deportivas abiertas del municipio, con excepción de los campos de fútbol, piscinas, pabellones e instalaciones techadas.

La recogida de los residuos y su transporte a los centros de eliminación se efectuará por el sistema ofertado, que bien será a través de los sistemas de recogida domiciliaria o bien con un sistema propio de recogida de cada servicio.

6.3 Limpieza de playas y litoral marítimo.

Los trabajos que conlleva la prestación del servicio de limpieza de playas son los que se indican:

- Limpieza de la arena, mediante cribado y volteo de la misma, al objeto de eliminar todo tipo de residuos de la superficie de la misma, en una profundidad mínima de 15 cm., así como la zona de bajamar, en la franja utilizada por los bañistas, que habrá de quedar libre de residuos.
- Retirada de todos los materiales ajenos a la arena, tales como plásticos, papeles, desperdicios, algas, colillas y cualquier elemento putrescible, siendo introducidos en bolsas de plástico homologadas, que se depositarán en los lugares establecidos para su retirada por el Servicio.
- Nivelado de la arena, con carácter previo a la época estival, eliminando la acumulación de la misma en determinadas zonas, como consecuencia de las mareas, temporales y cualquier otro fenómeno atmosférico.
- Vaciado de los residuos depositados en las papeleras existentes en la arena y paseos, mediante la sustitución de su bolsa, de modo que en ningún momento se encuentren llenas. Se incluyen en su caso las papeleras por fracciones separadas.
- Limpieza de todas las rampas, accesos, pasarelas y plataformas, incluyendo en las que existen duchas instaladas. Incluyendo el uso de los productos que sean necesarios para ello. Quedan excluido el mobiliario existente.
- Mantenimiento de la limpieza en las salidas naturales de las aguas pluviales, evitando la obstrucción de las canalizaciones.
- Recogida de arena que se encuentre en las aceras y calzadas, que bordean la playa, para su puesta de nuevo en la playa.
- Recogida de la arena depositada en las fosas de las duchas siempre que sea necesario.
- Limpieza del verdín que crezca en las áreas de duchas o zonas pavimentadas donde exista humedad permanente.
- Cualquier otra que sirva para mejorar la calidad de la limpieza de las playas del municipio.

Se ejecutarán sobre todas las playas y zonas de baño del municipio: Las Teresitas, Las Gaviotas, Igüste de San Andrés, Almáciga, Benijo, Playa del Roque en Taganana, Tachero, El Muerto (Añaza), etc.

Las frecuencias de limpieza deberán ser, como mínimo, las asignadas al nivel de limpieza asignado en el plano del Anexo V, incrementándose en los periodos con mayor presión de uso, como pueden ser fines de semana, Semana Santa, meses comprendidos entre junio y septiembre, etc., en los que deberá ser diario y se complementará con los servicios de refuerzo necesarios para mantenerla en perfecto estado de limpieza.

En las zonas del litoral y en el momento en que el Ayuntamiento estime necesario, el Adjudicatario efectuará la limpieza, recogida y transporte de los residuos de dicho litoral marítimo.

Específicamente las zonas de litoral de Antequera y Roque Bermejo se tendrán en cuenta las particularidades de accesibilidad a dichas zonas.

Se definirá el sistema previsto para el trasvase y transporte de los residuos recogidos desde las máquinas limpia-playas y las papeleras hasta la planta de transferencia, clasificación o tratamiento.

Los licitadores explicitarán los tipos y características de las máquinas propuestas, así como la constitución de la brigada o equipo para los trabajos expuestos.

6.4 Limpieza de barrancos.

Se realizará un servicio de limpieza de los residuos domésticos acumulados en los barrancos y barranquillos que incluirá la eliminación de vegetación espontánea en las zonas en las que las cercanías a las viviendas u otras infraestructuras puedan suponer un peligro. Dicho servicio se realizará mediante una brigada móvil especializada, dotada de un número adecuado de personas que cuente con la formación y los medios materiales adecuados.

La recogida de los residuos se realizará de manera separada para los diferentes tipos de residuos y su transporte a los centros de eliminación se efectuará por el sistema ofertado, que en ningún caso será a mediante los sistemas de recogida domiciliaria a través de los contenedores de calle.

6.5 Limpieza y desbroce de solares municipales y zonas de vertidos clandestinos.

Estos trabajos comprenden los de limpieza, desbroce, desescombro y adecentamiento de todos aquellos solares, terrenos, márgenes de viales y espacios abiertos, de titularidad municipal, convertidos en vertederos, cuya ejecución sea ordenada por el Ayuntamiento.

Los licitadores propondrán los equipos mecánicos y manuales, así como el plan fijo de limpieza y recogida de residuos en solares y zonas de vertido clandestino de propiedad municipal. Las labores a realizar son las siguientes:

- Limpieza y retirada de papeles, plásticos, bolsas, botellas, jeringuillas y elementos análogos de pequeño volumen.
- Limpieza y amontonamiento, para su retirada, de los escombros y materiales de todo tipo, de medio y gran volumen, que puedan existir en el lugar.
- Retirada y transporte, a destino final, de los escombros y restos de todo tipo procedentes de la limpieza.
- Explanación final de terreno, cuando sea posible y necesario, en orden a facilitar el mantenimiento posterior.
- Limpieza de la hierbas, maleza y vegetación inadecuada (arbustos, corte de vegetación alta, zarzas, etc.) siguiendo los protocolos que en su caso se hayan establecido (por ejemplo protocolo rabogato).
- Gestión y acondicionamiento de los accesos. El adjudicatario será el responsable de realizar en su caso la apertura del vallado o muro y el cierre del mismo tras la actuación a realizar.
- Tramitación de los permisos que fueran necesarios.
- Limpieza de rastrojos y vegetación seca previo a hogueras y fuegos artificiales.

Cada una de las fracciones, recogidas separadamente, deberá ser entregada al gestor autorizado correspondiente.

Estos equipos serán lo suficientemente flexibles para adaptarse a las necesidades cualitativas y cuantitativas del momento, así como para poder realizar otros tipos de prestaciones especiales, como por ejemplo la retirada de volúmenes importantes de arrastre consecuencia de fenómenos meteorológicos adversos.

El Adjudicatario podrá vallar a su costa aquellos solares de propiedad municipal que considere convenientes, para reducir la frecuencia de limpieza, tras obtener la correspondiente autorización del Ayuntamiento. Las características y tipo de vallado a emplear en cada caso serán propuestos al Ayuntamiento, que podrá establecer cualquier variación o condición de ejecución.

El Ayuntamiento, dentro de los convenios que suscribe con la agencia canaria de empleo u otras entidades o empresas, podrá realizar parte de este servicio mediante gestión directa o bien mediante la colaboración con acciones concretas por parte de voluntariado ambiental, para lo cual la empresa que resulte adjudicataria deberá aportar todos aquellos medios que se estimen oportunos por parte del Ayuntamiento así como prestar el servicio de suministro, retirada y gestión de los residuos colocados en las bañeras, bandejas metálicas o sacos de recogida de escombros, residuos sólidos urbanos colocados en bolsas o gestión de residuos de enseres o RAEEs en su caso.

La recogida de los residuos se realizará de manera separada para los diferentes tipos de residuos y su transporte a los centros de eliminación se efectuará por el sistema ofertado, que en ningún caso será a mediante los sistemas de recogida domiciliaria a través de los contenedores de calle.

6.6 Limpieza de rastros y mercadillos.

El Adjudicatario deberá proceder a la limpieza y recogida de residuos de las zonas del municipio afectadas por la celebración de rastros y mercadillos, de manera inmediata a la finalización de los mismos. Para ello deberá prever los medios necesarios, tanto personales como materiales, para realizar los trabajos de limpieza en el menor tiempo posible.

La recogida de los residuos se realizará de manera separada para los diferentes tipos de residuos y su transporte a los centros de eliminación se efectuará por el sistema ofertado, que en ningún caso será a mediante los sistemas de recogida domiciliaria a través de los contenedores de calle.

6.7 Limpieza de fiestas, ferias, exposiciones, campañas electorales, manifestaciones, etc.

El Adjudicatario quedará obligado a efectuar limpiezas extraordinarias previas y posteriores a los distintos festejos, conciertos o cualquier acto o manifestación que se celebren en el municipio como pueden ser:

- Los Carnavales: Se estudiará como mínimo con dos meses de antelación un plan de limpieza y recogida diaria, en los lugares donde se celebren los actos de cada día, también deberá presentarse posteriormente una memoria de los trabajos que realmente se realizaron junto con las estadísticas de los mismos.
- Navidades: Se realizarán servicios de limpieza en las zonas afectadas por cabalgatas, verbenas, actos públicos, etc, y se reforzarán los servicios de limpieza en las zonas comerciales y los servicios de recogida, incluso durante los días festivos.
- En las fiestas de mayo: Baile de magos, exposiciones de flores y plantas, feria del libro y demás actos de estas fiestas.
- Alfombras del Corpus.
- Fiestas de barrios.
- Exposiciones y cualquiera de los actos organizados, patrocinados o que cuenten con la colaboración de este Ayuntamiento.

Se dotarán de los medios, tanto humanos como materiales, que se dedicarían a este tipo de limpiezas. Dichas limpiezas deberán realizarse de manera previa a cada evento para garantizar que los espacios se encuentran en condiciones óptimas de limpieza e inmediatamente después de la finalización de los mismos.

La recogida de los residuos y su transporte a los centros de eliminación se efectuará por el sistema ofertado, que en ningún caso será a través de los sistemas de recogida domiciliaria a través de los contenedores de calle, salvo en los casos en los que se doten de contenedores específicos para tal fin.

El adjudicatario elaborará un documento previo al inicio de estos eventos en el que se recojan todas las medidas previstas para la correcta prestación del servicio. Se elaborará igualmente un documento final con el resumen e información gráfica de los trabajos realizados.

El adjudicatario prestará un servicio de gran rapidez y elevada efectividad que permita reflejar la calidad en la imagen de la ciudad y del servicio.

El adjudicatario estará obligado a llevar a cabo la reorganización de los servicios de limpieza y recogida para atender las necesidades derivadas de actividades puntuales que el Ayuntamiento decidiera apoyar para promoción del municipio (acciones publicitarias, rodaje de películas, etc.).

6.8 Limpieza de pintadas y retirada de carteles, pancartas y banderolas.

Consistirá en la limpieza de pintadas, de modo que se restituya el aspecto original de las fachadas de edificios públicos, rótulos de calles, cilindros publicitarios (columnas de libre expresión), marquesinas, esculturas, así como en todos los elementos de equipamiento urbano e infraestructuras que sean de titularidad municipal afectados, exceptuando: papeleras, soportes de alumbrado, semáforos, señales de tráfico, mobiliario urbano, parques infantiles y otros elementos situados en la vía pública de propiedad privada, salvo en las ocasiones que por causas justificadas el Ayuntamiento indique que deba actuarse sobre estos últimos.

También se incluye la retirada de carteles, pancartas y banderolas de fachadas de edificios públicos, y elementos de equipamiento urbano e infraestructuras municipales.

En las actuaciones a realizar en la supresión de pintadas y despegado de carteles se tendrá un cuidado especial en el uso de productos de limpieza que no estropeen los materiales de las fachadas y se respetará la textura y apariencia de los revestimientos que se tengan que limpiar. Sin embargo no se intervendrá en fachadas y monumentos de interés histórico-artístico sin antes consultar con los servicios técnicos del Ayuntamiento.

Cuando las características o calidad del soporte obliguen a restituir el aspecto original (fachadas de piedra, edificios monumentales, monumentos, etc.) no se aplicará una imprimación sobre la pintada, sino que se eliminará ésta.

Para la imprimación, como método de eliminación de pintadas, se utilizará maquinaria que permita la obtención de color similar, cuando no idéntico, al del soporte sobre el que se ha realizado la pintada, garantizándose, además, la permanencia de dicha imprimación mediante la utilización de pinturas de alta calidad.

Para la realización de los trabajos de retirada de la pintada se utilizará maquinaria que no dañe en absoluto el paramento de soporte, retirando únicamente la pintada, mediante el uso de agua a presión, fría o caliente, y/o sólidos proyectados de canto romo e impacto tangencial al paramento. No se utilizarán, en ningún caso, productos disolventes a base de agentes químicos.

En el caso de los paneles informativos / publicitarios que el Ayuntamiento disponga en la vía pública, la limpieza y retirada se efectuará periódicamente, no de forma inmediata, y una vez comprobado que la información de los carteles ha perdido su vigencia.

La limpieza y retirada de carteles, pancartas y banderolas se realizará en función del sistema de sujeción de los mismos. En aquellos casos en que la sujeción se haya realizado mediante cintas adhesivas, cuerdas, tirantes, etc. el Adjudicatario procederá a su retirada mediante la anulación y retirada de los elementos de soporte ya citados (cintas adhesivas, cuerdas, tirantes, etc.), todo ello mediante la utilización de maquinaria apropiada a tal fin, y con personal que cuenta con la capacitación necesaria, de manera que se permita el acceso, en las adecuadas condiciones de seguridad, de los trabajadores a los puntos de soporte o sujeción.

Cuando los carteles y pancartas se encuentren adheridos, en su totalidad, a un soporte o paramento, el trabajo se realizará mediante la utilización de maquinaria a tal fin, de forma básica proyectando agua a presión, fría o caliente, que produzca un efecto de reblandecimiento, tanto del cartel o pancarta como del elemento adhesivo, y su posterior separación del citado paramento. Cuando el soporte lo permita o la fuerza de la adherencia del cartel al paramento lo requiera, la separación entre estos dos últimos se realizará con rasquetas o espátulas, de forma manual, evitando, en todo caso, el uso de cepillos de alambre u otros elementos abrasivos o dañinos para el paramento.

Para la retirada de banderolas los licitadores propondrán los métodos que crean más idóneos de manera que en la manipulación de estos objetos no se deteriore el mobiliario urbano público o privado que sirva de soporte.

Los licitadores configurarán el equipo que les parezca más idóneo, que deberá estar dotado de los dispositivos más eficaces y flexibles disponibles en el mercado.

Salvo que en algún caso se pueda indicar otro plazo, la retirada de carteles y pintadas se ejecutará dentro de las 48 horas siguientes a la notificación municipal.

6.9 Limpiezas extraordinarias cuando exista riesgo para la salud pública.

En el caso de acumulación de basuras y residuos en viviendas u otros inmuebles, públicos o privados, cuando estos presenten un riesgo para la salud pública, el Ayuntamiento podrá ordenar al Adjudicatario, de manera urgente, la limpieza, retirada de basuras y enseres, y desinfección, de dichos lugares.

La empresa estará obligada a la realización de este servicio que se le comunicará con al menos 24 horas de antelación. Estas actuaciones se realizarán con la mayor diligencia y celeridad, con el objeto de que los afectados sufran esta situación el menor tiempo posible, para lo que el Adjudicatario dotará al equipo de trabajo con los medios personales y materiales y EPIs, y todos los medios complementarios para la seguridad y salud necesarios además de con la formación e información suficiente para que puedan adoptar todas las medidas higiénicas necesarias. Al final de la actuación se presentará informe de los trabajos ejecutados.

La recogida de los residuos y su transporte a los centros de eliminación se efectuarán por el sistema ofertado, que en ningún caso será a través de los sistemas de recogida domiciliaria a través de los contenedores de calle y se organizará de tal forma que no supongan una merma de los servicios habituales.

La prestación se efectuará de lunes a viernes, excepto festivos y consistirá en el vaciado de residuos de la vivienda u otros inmuebles.

En los casos de actuaciones en viviendas, una vez dentro los inspectores del departamento municipal competente indicarán qué basuras y enseres almacenados deben de ser retirados, sólo se retirarán los residuos indicados por ellos y se seguirán las indicaciones que establezcan.

Los residuos que se retiren se meterán en bolsas de galga suficiente para el uso previsto, las cuales se cerrarán y se depositarán en un vehículo adecuado estacionado en la vía pública, en el lugar más cercano posible al lugar del servicio.

Los operarios no harán separación ni clasificación alguna de los residuos que retiren, con la única excepción de los aparatos eléctricos y electrónicos que se separarán y se entregarán a gestor autorizado.

El concesionario deberá disponer de los medios que más se adecúen a las necesidades de la recogida. En todo caso, los vehículos que intervengan en las labores de limpieza deben estar dotados de botiquín de primeros auxilios y de una amplia variedad de herramientas (corte, palanca, etc.).

Una vez se finalice la retirada de residuos de la vivienda u otro inmueble se deben barrer las zonas de paso exteriores para eliminar la parte de la suciedad originada por el servicio que sea posible.

El personal que realice las labores de limpieza deberá estar formado e informado tanto de sus riesgos laborales como de los medios disponibles para disminuirlos / evitarlos. Deben contar con los EPIs (Equipos de Protección Individual) adecuados para cada caso y estar vacunados contra enfermedades o infecciones que pudieran ser provocadas por la manipulación de residuos de las características mencionadas (hepatitis, tétanos,...). Además, contarán con la correspondiente aptitud médica –con la periodicidad determinada por su servicio de prevención- para la realización de los trabajos.

6.10 Limpieza extraordinaria de carácter integral en barrios.

Tienen por objetivo la recuperación del nivel de limpieza que los servicios habituales no pueden mantener en su quehacer cotidiano.

Los trabajos a acometer consistirán en una limpieza en profundidad de viales públicos, aceras, calzadas, escaleras, plazas, áreas peatonales en zonas ajardinadas, áreas de estacionamiento, incluyendo riego de calzadas, vaciado de papeleras, alcorques, etc.

Los trabajos quedarán coordinados en los planes de limpieza especial de barrios, en coordinación con el resto de los servicios públicos municipales y deberán poder ejecutarse en cualquier día de la semana, incluidos los sábados.

El Adjudicatario deberá comunicar a su coste a los vecinos afectados en cada caso acerca de la previsión de la realización de estos servicios.

A la hora de diseñar el horario de todos los trabajos incluidos, se justificará la afección al disfrute y descanso de los ciudadanos, la afección del tráfico rodado y la efectividad de los servicios, teniendo especial consideración por ser realizados en fin de semana.

6.11 Labores de inspección para detectar anomalías relacionadas con la limpieza viaria y orientadas a optimizar la prestación del servicio.

El Adjudicatario deberá mantener un servicio coordinado y permanente de inspección para la verificación de la correcta prestación del servicio. Las anomalías e incidencias que se produzcan en los servicios deberán ser registradas, informadas y subsanadas lo antes posible.

Deberá informar sobre aquellas conductas incívicas que tengan lugar por parte de los ciudadanos.

La inspección del servicio deberá informar igualmente de aquellas otras incidencias que se produzcan en las vías públicas municipales y que puedan afectar a la prestación del servicio independientemente de su origen.

6.12 Servicio de guardia que permita intervenir en caso de incidencias y emergencias

El Adjudicatario dispondrá de un servicio de guardia, durante las 24 horas del día, que permita intervenir de forma inmediata en caso de incidencias y emergencias, o realizar actuaciones necesarias con motivos de fiestas, procesiones y otros eventos en la ciudad. A tal efecto, la empresa mantendrá y facilitará al Ayuntamiento, un número de teléfono, atendido en todo momento, que permitirá comunicar incidencias al servicio de guardia.

Dicho servicio dispondrá en cada caso de los medios materiales y humanos necesarios en función de la magnitud, situación y consecuencias de la situación de emergencia o evento, y con independencia de la jornada (laboral o festiva) u horario (diurno o nocturno) restituirá, con la mayor brevedad posible, el área afectada a la situación original. Son eventos que pueden requerir de la actuación de los servicios; concentraciones en calle, manifestaciones, celebraciones deportivas, etc.

Casos de emergencias

Mediante la realización de estos trabajos se logrará la restitución de las vías y espacios públicos a las condiciones originales para el tránsito de personas y vehículos, mediante la eliminación de los obstáculos o elementos que las hayan perjudicado. Para estas situaciones se actuará conforme al protocolo que para tal efecto se defina por los servicios públicos municipales.

En aquellas situaciones en que se produzca una emergencia motivada, el Adjudicatario deberá poner a disposición municipal la totalidad de los medios humanos y materiales, con cargo al contratista, y en coordinación con el Ayuntamiento y demás organismos implicados, se retirarán de la vía pública, con carácter inmediato, una vez se tenga conocimiento de su existencia, todos aquellos elementos u

objetos (ramas, carteles, banderolas, piedras etc.) que aparezcan en las zonas incluidas en el ámbito de este contrato depositadas o desplazadas.

Si los elementos retirados forman parte del mobiliario urbano y son reutilizables (señales de tráfico, contenedores, paneles informativos, etc.), el Adjudicatario los colocará en su lugar original, o los entregará, en las instalaciones municipales, al departamento municipal correspondiente.

Ante la aparición de obstáculos a consecuencia de esa situación sobre la vía pública, el Adjudicatario dispondrá de los medios humanos y materiales necesarios para su eliminación o acumulación temporal en los bordes de los mismos o bien en solares municipales cercanos, que se indiquen desde el Servicio Municipal y para lo que deberá contar con autorización expresa, a fin de permitir el correcto tránsito de personas y vehículos. En todo caso correrán por cuenta del adjudicatario los costes del transporte final del material recogido y del acumulado temporalmente hasta las instalaciones para su eliminación.

En este caso, el Adjudicatario podrá utilizar la maquinaria asignada a los trabajos permanentes, añadiéndole, en su caso, los implementos que sean necesarios para efectuar esta labor, que deberá incidir, especialmente, en:

- Arterias rodadas principales de acceso al Municipio.
- Calles más importantes.
- Accesos principales a los distintos Distritos y Barrios.
- Calzadas y aceras de gran pendiente.
- Accesos a infraestructuras básicas (hospitales, centros de enseñanza, guaguas,...).

6.13 Servicios de formación, concienciación, comunicación e información ciudadana.

6.13.1 Planificación anual.

Este servicio contemplará la elaboración de un programa anual de formación, concienciación, comunicación e información ciudadana. Se llevarán a cabo acciones para mantener informada a la ciudadanía de los servicios, su evolución y su mejora mediante su implicación, corresponsabilizando a la misma en el logro de la sostenibilidad, así como otras medidas que permitan lograr la mejora en los hábitos de los ciudadanos, comunidades, comercios, etc., de modo que intervengan como agentes activos, con responsabilidad, en la limpieza del municipio.

Se deberán definir los mecanismos e indicadores de seguimiento continuo y evaluación de resultados, que permitan, a la finalización de cada año, y a la vista de los resultados obtenidos, establecer las nuevas líneas y acciones que deberán plasmarse en el plan del siguiente año.

Las campañas de concienciación contarán con el visto bueno del Área de Prensa del Ayuntamiento.

6.13.2 Acciones.

Las acciones de formación, concienciación, comunicación e información incidirán, entre otros temas, en:

- Fomentar comportamientos que incidan positivamente en el estado de limpieza de vías, aceras y zonas peatonales.
- Evitar los actos vandálicos contra las papeleras.
- Aquellos aspectos que se consideren necesarios en la búsqueda de optimizar los indicadores de calidad reflejados en el presente pliego.
- Dar a conocer los distintos aspectos de los servicios desde el criterio de sostenibilidad en sus tres vertientes, informando de los resultados y su evolución.

6.13.3 Medios materiales y personales.

Las empresas reflejarán en sus ofertas los medios materiales y personales necesarios para elaborar y llevar a la práctica los planes de concienciación, contemplando igualmente el material publicitario y su difusión.

Se deberá definir en este punto la composición de equipos de trabajo específicos que a modo de brigadas cívicas desarrollen un trabajo continuado en la formación e información a los ciudadanos, viandantes y comerciantes, de todos aquellos aspectos que incidan en la mejora de la limpieza viaria. Estas brigadas contarán con formación en educación ambiental y habilidad para la comunicación ciudadana. Desarrollarán su actividad a pie de calle y deberán contar con uniforme que servirá para ser identificados como personal al servicio del ciudadano.

6.14 Servicios de soporte técnico para la realización de estudios y trabajos relativos a servicios prestados

El Adjudicatario deberá elaborar y presentar, dentro del plazo establecido, todos aquellos informes, documentos y valoraciones que el Servicio Municipal correspondiente estime necesarios, tanto con fines estadísticos como para el mejor control de los servicios contratados, como pueden ser evaluación de medidas de optimización de los servicios, análisis del coste económico de los servicios así como de implantación de nuevos trabajos, etc. Se deberá presentar siempre copia de la documentación presentada en soporte informático con los formatos que establezca el Ayuntamiento en cada caso.

Además, el Adjudicatario deberá recabar y facilitar al Ayuntamiento todos los datos necesarios para realizar un seguimiento adecuado de la prestación de los servicios, que incluirá datos sobre el rendimiento de maquinaria y equipos de trabajo, absentismo del personal, etc. y cualquier otra información que sea precisa para difundir la información del servicio en la web municipal.

Se entregará mensualmente junto a la certificación informe de indicadores de seguimiento del servicio con todos los parámetros que establezca el Ayuntamiento en cada caso.

El Adjudicatario elaborará, con la frecuencia que establezca el Ayuntamiento, dosieres para publicación en medios de comunicación de información relativa a las materias del contrato.

El Adjudicatario realizará a solicitud del Ayuntamiento informes de respuesta por escrito a ciudadanos a consultas realizadas por razón de la materia.

El Adjudicatario realizará a solicitud del Ayuntamiento cualquier otro informe, análisis o estudio en cualquiera de las materias relacionadas con la prestación del servicio.

Los licitadores deberán especificar en su oferta la composición, en medios personales y materiales, de la oficina técnica para la realización de dichos estudios, sin perjuicio de la obligación del Adjudicatario de dotarse, en cada caso, de los medios personales y materiales necesarios para la elaboración de los estudios solicitados.

2. Servicios de recogida de residuos.

Será competencia del Adjudicatario la recogida, transporte y entrega de los residuos domésticos, comerciales no peligrosos y los domésticos generados en las industrias de forma separada, de acuerdo a las condiciones establecidas en la legislación vigente, los Pliegos de Condiciones, la Ordenanza Municipal correspondiente y los correspondientes criterios y normas de uso de los centros de tratamiento de Residuos.

Según establece la Ley 22/2011 de Residuos y Suelos Contaminados, son residuos domésticos, los generados en los hogares como consecuencia de actividades domésticas, así como aquellos similares a los anteriores generados en servicios e industrias. Se consideran también residuos domésticos, los

residuos que se generan en los hogares de aparatos eléctricos y electrónicos, ropa, pilas, acumuladores, muebles y enseres así como los residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria, así como los residuos procedentes de limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas y playas, los animales domésticos muertos y los vehículos abandonados.

Son residuos comerciales, asimilables a domésticos, los residuos generados por la actividad propia del comercio, al por mayor y al por menor, de los servicios de restauración y bares, de las oficinas y de los mercados, así como del resto del sector servicios. Asimismo, son residuos industriales, los residuos resultantes de los procesos de fabricación, de transformación, de utilización, de consumo, de limpieza o de mantenimiento generados por la actividad industrial. Los residuos comerciales, y los residuos de origen industrial no peligrosos se equiparan a efectos de la gestión del presente contrato con los residuos domésticos. Así mismo se establecen las exclusiones descritas en la cláusula 1.3.

Las empresas podrán proponer todos aquellos servicios adicionales, dentro del importe del contrato, que estimen convenientes, siempre que incidan directamente en la optimización y el mejor seguimiento de los servicios objeto del contrato.

El servicio que diseñe el licitador deberá compatibilizar la obligación de ser un servicio de calidad excelente, con la obligación establecida en la LRSC, de que el modelo de gestión sea eficiente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 12.7 de dicha Ley, se establece que la gestión de los residuos comerciales no peligrosos y de los residuos industriales domésticos concedida en este pliego no tendrá carácter de exclusividad, pudiendo ser también llevada a cabo por sus productores, a través de gestores autorizados, para lo cual se deberá tramitar la oportuna autorización de auto traslado según lo establecido en las ordenanzas municipales.

Los licitadores podrán contemplar en su proyecto de ejecución de los servicios, sistemas de recogida diferentes a los implantados en la actualidad en el municipio, siempre que justifiquen adecuadamente la conveniencia de nuevas tecnologías.

Los licitadores desarrollarán y presentarán un proyecto de ejecución del servicio en los términos establecidos en los Pliegos de Condiciones, en el que se definirán y detallarán todos los datos relativos a la organización, distribución, sistemas y medios a emplear en los trabajos del servicio de recogida.

Las operaciones que deberá asumir el Adjudicatario, sobre cada tipo de fracción de residuos, se indican en la tabla siguiente, en la que también se recoge, en qué casos le corresponderá asumir los costes del tratamiento de dichos residuos.

FRACCIÓN	OPERACIONES A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO	PAGO DE LA TASA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS
Fracción resto	Recogida y entrega en planta de clasificación o tratamiento.	Ayuntamiento
Fracción envase ligero	Recogida y entrega en la planta de clasificación o tratamiento o a gestor autorizado.	Ayuntamiento
Fracción papel-cartón en áreas de aportación	Recogida y entrega a gestor autorizado	Adjudicatario
Recogida comercial de papel-cartón puerta a puerta	Recogida y entrega a gestor autorizado	Adjudicatario
Fracción materia orgánica compostable	Recogida y entrega a planta de tratamiento o gestor de residuos autorizado	Adjudicatario
Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE's)	Recogida y entrega a gestor autorizado	Adjudicatario

FRACCIÓN	OPERACIONES A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO	PAGO DE LA TASA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS
Muebles y enseres domésticos	Recogida y entrega en la planta de clasificación o tratamiento o a gestor autorizado.	Adjudicatario
Animales muertos	Recogida y entrega a gestor autorizado	Adjudicatario
Escombros	Recogida y entrega a gestor autorizado	Adjudicatario

En general, el Ayuntamiento correrá con los gastos de entrega de los tipos de residuos previstos para su tratamiento en las plantas de clasificación o tratamiento que se determinen en el Reglamento de Servicios del Cabildo Insular de Tenerife en cada momento, en la actualidad Planta de Transferencia o Complejo Ambiental de Tenerife, debiendo asumir el Adjudicatario los costes del resto de tipos de residuos.

La empresa subcontratará a su cargo, en aquellos casos en los que sea necesario debido a la naturaleza de los residuos a retirar, gestores autorizados para realizar actuaciones de necesidad inmediata a criterio del Ayuntamiento.

El Adjudicatario recibirá directamente, de los Sistemas Integrados de Gestión, las cuantías económicas establecidas para la recogida selectiva y transporte, en aquellas operaciones desempeñadas por el contratista. El importe a percibir vendrá determinado por los Convenios Marcos, vigentes en cada momento, a los que esté adherido el Ayuntamiento.

La prestación de los servicios objeto del contrato se hará en los términos que se definen en este pliego de prescripciones técnicas y, en cuanto a los residuos, será preciso, además, el cumplimiento de las obligaciones que se establezcan en la legislación que le sea de aplicación en cada momento, incluyendo las obligaciones de cuantías y plazos que en la misma se fijen. En este sentido, el servicio que diseñe el licitador, deberá compatibilizar la obligación de ser un servicio de calidad excelente con la obligación establecida en la ley 22/2011 de que el modelo de gestión sea eficiente. Igualmente deberá cumplirse con las obligaciones estipuladas en los convenios que suscriba el Ayuntamiento en cada momento con los SIGs.

A los grandes generadores que no se les haya concedido el auto traslado se le aportarán los medios necesarios, incluyendo la instalación de los contenedores adecuados para realizar una recogida separada, que serán retirados con frecuencia diaria o alterna según los casos, mediante vehículos adecuados.

El adjudicatario deberá justificar la adecuada trazabilidad en la recogida, el transporte y el adecuado tratamiento de las distintas fracciones.

1.1 Recogida de la fracción resto.

La recogida de residuos fracción resto y asimilables a estos, es decir los residuos domésticos, comerciales no peligrosos y domésticos generados en las industrias, comprenderá la recogida, transporte y entrega en las plantas de clasificación o tratamiento que se determinen en el Reglamento de Servicios del Cabildo Insular de Tenerife en cada momento, en la actualidad Planta de Transferencia o Complejo Ambiental de Tenerife, de los residuos cuya responsabilidad corresponda al Ayuntamiento.

7.1.1 Sistema de actuación.

Los trabajos de recogida de la fracción resto, en la recogida separada de residuos domésticos en fracción resto y asimilables a estos, consistirán en recoger los mismos mediante el empleo de contenedores normalizados, vaciando, a tal efecto, estos contenedores o recipientes normalizados en los camiones recolectores.

Asimismo, el Adjudicatario, estará obligado a recoger los residuos que se hallen fuera de los contenedores o recipientes normalizados, de forma que no podrá dejar de recoger aquellos residuos que no estén contenerizados.

El sistema de recogida separada en áreas de aportación, empleará contenedores similares a los utilizados actualmente, salvo que se oferte un sistema de recogida alternativo que obligue a introducir nuevos tipos de contenedores, en cuyo caso quedará el diseño de los mismos a la elección del Ayuntamiento.

Los camiones recolectores, deberán ir provistos de los medios mecánicos necesarios para elevar los contenedores o recipientes normalizados, vaciar su contenido en el interior de los recolectores y bajar el contenedor. Las maniobras de elevación, descarga y bajada de los contenedores o cubos, no deberán ser bruscas y los camiones recolectores deberán incorporar sistemas que eviten los “vibrados de los contenedores” en el proceso de descarga de los residuos.

El Adjudicatario velará por prestar el servicio sin afectar a los contenedores del resto de recogidas separadas. En su caso deberá responsabilizarse de los daños que su actuación ocasione sobre los mismos.

En las operaciones de vaciado se tendrá un escrupuloso cuidado de no producir ruidos, que puedan alterar el descanso de los vecinos, ni vertidos en las vías públicas.

El Adjudicatario también vendrá obligado a vaciar incluso aquellos contenedores o cubos que estén situados en zonas o vías a las que no puedan acceder los camiones recolectores.

Aquellos residuos que pudieran caer a la calzada o pavimentos, durante las operaciones de traslado, manipulación, elevación, descarga y bajada de los contenedores o cubos, serán recogidos inmediatamente por el personal del Adjudicatario, depositándolos en el camión recolector. A tal efecto, el personal del servicio de recogida irá provisto de las herramientas y utillaje necesarios para realizar estas tareas.

Incluso se deberán recoger los residuos que por efecto de descuidos de los ciudadanos al depositarlos dentro de los contenedores, el viento o cualquier otro agente, se encuentren sueltos y dispersos, tanto debajo, como en los alrededores de los contenedores, cargándolos inmediatamente en los camiones recolectores.

El Adjudicatario no podrá bajo ninguna circunstancia realizar vertidos de residuos de ninguna índole o naturaleza en lugares no autorizados al efecto.

Tampoco se permitirá, bajo ninguna circunstancia, el trasvase de residuos de un camión a otro. Estas operaciones, caso de absoluta necesidad, solamente se podrán realizar en aquellos lugares del Municipio autorizados por el Ayuntamiento.

Los camiones recolectores del servicio, efectuarán su trabajo de forma que no obstaculicen en exceso, ni durante largos periodos de tiempo, el tráfico rodado en el Término Municipal. Los vehículos del servicio, respetarán siempre el ordenamiento de tráfico en todo el Término Municipal. Tampoco podrán, los vehículos de servicio, aparcar en lugares o zonas no autorizados al efecto.

Los licitadores tendrán en cuenta las dimensiones de las calles, situación de redes aéreas, arbolado, así como las limitaciones para el rodaje de vehículos pesados, para en función de esto, considerar los vehículos necesarios adaptados a estas calles.

Aquellos residuos especiales o productos caducados que, el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, excepcionalmente, para evitar posibles riesgos para la salud pública, ordene recoger al Adjudicatario, serán recogidos por este y transportados hasta el punto de tratamiento legalmente autorizado que designe el Ayuntamiento. La realización excepcional y ocasional de estos trabajos, no otorgará al Adjudicatario derecho a percepción económica especial alguna.

Los objetos de valor que el Adjudicatario encuentre entre los residuos, serán entregados por este en las oficinas de la Policía Local, donde se expedirá el correspondiente documento recibo.

7.1.2 Frecuencias y horarios de la recogida.

El Servicio de Recogida de Residuos se realizará en todo el ámbito del Término Municipal de Santa Cruz de Tenerife, en las frecuencias y con los horarios que propondrá el licitador y que deberá adaptar o modificar para resolver aquellas problemáticas puntuales que pudieran surgir durante la vigencia del contrato.

Los licitadores deberán ofertar la configuración y número de equipos de trabajo necesarios para ejecutar las operaciones de recogida, para lo que se aportan una serie de frecuencias orientativas de referencia para cada zona recogida asignada en el plano del Anexo VI, describiendo la organización, tipos y cantidad de medios para cada equipo. El licitador podrá proponer los niveles y la zonificación que considere óptimas para la gestión de los trabajos, respetando los mínimos siguientes;

Bajo ninguna circunstancia se reducirá la frecuencia establecida de recogida de siete días a la semana para las ZONAS I y II.

Bajo ninguna circunstancia el servicio dejará de prestarse durante más de un día seguido, excepto en la ZONA III (recogida días alternos), en la que la no prestación del servicio de recogida no podrá exceder de dos días seguidos.

Las características de estas zonas son las siguientes:

ZONA 0: Recogida diaria varias veces al día

Con el objeto de elevar la calidad de las condiciones del aseo urbano, las empresas ofertarán frecuencias específicas a llevar a cabo en las zonas de mayor generación y especialmente en la zona de gran afluencia turística, que comprende el casco histórico de Santa Cruz de Tenerife, delimitado por la zona comprendida dentro del perímetro de las Avenidas Marítima y Francisco La Roche; la Rambla de Santa Cruz y la Avenida de las Asuncionistas; y por la calle San Sebastián hasta su confluencia con la Avenida Marítima, conforme a la ORDEN 3749 de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, de 27 de junio de 2011, por la que se resuelve solicitud de declaración del casco histórico de Santa Cruz de Tenerife como zona de gran afluencia turística, o el perímetro que resulte de posibles modificaciones a la citada Orden.

ZONA I: Recogida diaria nocturna (365 días al año)

Zonas comerciales y resto de zonas señaladas. Comprende la recogida de la fracción resto de los residuos domésticos 7 noches a la semana. La hora de inicio del servicio de recogida nunca será anterior a las 21:00 horas, contando como inicio la hora de salida del camión desde la nave.

ZONA II: Recogida diaria diurna (365 días al año)

El resto de la ciudad, no incluyendo los señalados en las zonas 0, I y III. Comprende la recogida de la fracción resto de los residuos domésticos 7 días a la semana (diurno).

ZONA III: Recogida días alternos

Sectores con muy poca densidad de población en la que no se requiera una frecuencia superior debido a la baja cantidad de residuos producidos y a la concienciación de sus habitantes. Se realizará al menos tres días a la semana en los horarios que mejor se adecuen a las características de las zonas incluidas y a la optimización del servicio.

En caso de coincidencia de días de descanso o festivos consecutivos, el servicio de recogida de residuos se realizará, en su totalidad, en los días necesarios que garanticen la recogida sin que los periodos de no prestación superen los máximos establecidos.

Los servicios de recogida deberán realizarse y/o reforzarse en los periodos de Navidades y Carnavales, incluyendo los días festivos, pudiendo el Adjudicatario proponer en estos casos una variación de los horarios de recogida habituales, para realizar una mejor prestación de los servicios, la cual deberá ser aprobada por el Ayuntamiento.

Las empresas propondrán los medios y sistemas necesarios (incremento de frecuencia de recogida, optimización de la contenerización, sistema puerta a puerta, etc.) para garantizar que en las zonas comerciales no se produzca acumulación de residuos en las vías públicas, en horarios comerciales.

Además, la empresa adjudicataria realizará un servicio de repaso de la recogida de la fracción resto de los residuos municipales, en los días de descanso o festivos, que actuará principalmente en zonas de ocio y de comercios de alimentación y restauración. En dicho servicio de repaso se organizará y ejecutará empleando, los mínimos necesarios para que en ningún caso se produzcan desbordamientos en estos puntos.

1.2 Recogida separada de envase ligero y papel-cartón.

El servicio de recogida selectiva de la fracción de envase ligero comprenderá la recogida y transporte hasta las plantas de clasificación o tratamiento que se determinen en el Reglamento de Servicios del Cabildo Insular de Tenerife en cada momento. En la actualidad los envases ligeros pueden ser trasladados hasta la Planta de Transferencia Cuatro sita en el Municipio del Rosario o al Complejo Ambiental de Tenerife sito en el Municipio de Arico.

El servicio de recogida selectiva de la fracción de papel cartón comprenderá la recogida y transporte hasta el gestor autorizado de dichos residuos. En la actualidad el papel-cartón se entrega a gestor autorizado de residuos.

El Adjudicatario asumirá los derechos y obligaciones inherentes a las prestaciones objeto de este contrato que deriven de los Convenios Marco con los Sistemas Integrados de Gestión a los que se adhiera el Ayuntamiento.

La aportación económica derivada de los Convenios Marcos vigentes para la recogida separada de residuos, será facturada por el Adjudicatario directamente a los Sistemas Integrados de Gestión, previa autorización del Ayuntamiento.

Deberán quedar claramente detallado en las ofertas los medios humanos y materiales, incluyendo maquinaria y contenedores, que se aportarán al servicio. También deberán quedar claramente reflejados, en el estudio económico, los ingresos estimados que se obtendrían de la facturación a los Sistemas Integrados de Gestión.

Los licitadores podrán consultar los convenios suscritos por el Ayuntamiento con los Sistemas Integrados de Gestión en el perfil del contratante de la web municipal.

7.2.1 Sistema de actuación.

El Adjudicatario vendrá obligado a recoger por separado las fracciones de envases ligeros y papel-cartón depositados en los contenedores situados a tales efectos en islas ecológicas (áreas de aportación) y en la puerta de los colegios públicos municipales, sin entrar en dichas dependencias.

El sistema de recogida separada en áreas de aportación, empleará contenedores similares a los utilizados actualmente, salvo que se oferte un sistema de recogida alternativo que obligue a introducir nuevos tipos de contenedores, en cuyo caso quedará el diseño de los mismos a la elección del Ayuntamiento.

Asimismo, el Adjudicatario, estará obligado a recoger los residuos separados que se hallen fuera de los contenedores o recipientes normalizados, de forma que no podrá dejar de recoger aquellos residuos que no estén contenerizados.

Aquellos residuos que pudieran caer a la calzada o pavimentos, durante las operaciones de traslado, manipulación, elevación y descarga de los contenedores, serán, inmediatamente, recogidos por el personal del Adjudicatario, depositándolos en el camión. Incluso, se deberán recoger los residuos que por efecto de descuidos de los ciudadanos al depositarlos dentro de los contenedores, el viento o cualquier otro agente, se encuentren sueltos y dispersos, tanto debajo, como en los alrededores de los contenedores, cargándolos inmediatamente en los camiones.

Los camiones recolectores, deberán ir provistos de los medios mecánicos necesarios para elevar los contenedores o recipientes normalizados, vaciar su contenido en el interior de los recolectores y bajar el contenedor hasta el suelo. Las maniobras de elevación, descarga y bajada de los contenedores o cubos, no deberán ser bruscas y los camiones recolectores deberán incorporar sistemas que eviten los “vibrados de los contenedores” en el proceso de descarga de los residuos.

El Adjudicatario velará por prestar el servicio sin afectar a los contenedores del resto de recogidas separadas. En su caso deberá responsabilizarse de los daños que su actuación ocasione sobre los mismos.

En las operaciones de vaciado se tendrá un escrupuloso cuidado de no producir ruidos, que puedan alterar el descanso de los vecinos, ni vertidos en las vías públicas.

El Adjudicatario también vendrá obligado a vaciar incluso aquellos contenedores o cubos que estén situados en zonas o vías a las que no puedan acceder los camiones recolectores.

El Adjudicatario, NO podrá, bajo ninguna circunstancia, realizar vertidos de residuos separados en lugares o centros no autorizados al efecto.

Los camiones del servicio, efectuarán su trabajo de forma que no obstaculicen en exceso, ni durante largos periodos de tiempo, el tráfico rodado en el Término Municipal. Los vehículos del servicio, respetarán siempre el ordenamiento de tráfico en todo el Término Municipal. Tampoco podrán, los vehículos de servicio, aparcar en lugares o zonas no autorizados al efecto.

Los licitadores tendrán en cuenta las dimensiones de las calles, los tendidos aéreos, arbolado, así como las limitaciones para el rodaje de vehículos pesados, para en función de esto, considerar los vehículos necesarios adaptados a estas calles.

Los licitadores detallarán en sus ofertas, los medios de personal y material que dedicarán a la realización del servicio de Recogida Separada de Residuos.

En la prestación de servicio a colegios y edificios municipales el Adjudicatario será el responsable del suministro, instalación, reposición, mantenimiento y limpieza de los contenedores en los términos establecidos en este pliego. Será igualmente el encargado de las comunicaciones con cada uno de los centros para la coordinación de horarios, modo de disposición, etc.

7.3.2 Frecuencias y horarios de la recogida.

El servicio de recogida separada de las fracciones envase ligero y papel-cartón, se realizará, en todo el ámbito del Término Municipal de Santa Cruz de Tenerife, en las frecuencias necesarias que aseguren una perfecta y correcta realización del servicio. En este sentido, los licitadores propondrán en sus ofertas los horarios idóneos para el vaciado de los contenedores del servicio de recogida separada, de forma que en ningún caso se produzcan desbordamientos.

La recogida en los colegios públicos se realizará en horario de mañana, con la frecuencia de al menos dos veces al mes salvo que exista necesidad de realizar recogidas extraordinarias a algún centro. Estas recogidas se coordinarán con el Ayuntamiento y los colegios.

1.3 Recogida de papel-cartón puerta a puerta.

Los licitadores deberán proponer un servicio de recogida comercial puerta a puerta de residuos de papel-cartón. Su diseño y organización se realizará de modo que el papel-cartón no sea depositado en la vía pública salvo en las zonas autorizadas expresamente.

Dicho servicio contemplará una organización flexible y adecuada, en medios, frecuencias y horarios, para obtener la mayor cantidad posible de residuos recuperados y se extenderá a todo el Término Municipal, incluidos polígonos industriales. Asimismo, contemplará la estrecha colaboración con los comerciantes que permita adaptarse a sus necesidades y lograr una mayor concienciación. Deberá de prestarse de lunes a sábado y los domingos de apertura de comercios.

El Ayuntamiento podrá incluir, en los planes de recogida establecidos por el Adjudicatario, todos aquellos nuevos puntos de recogida que se consideren necesarios.

1.4 Recogida de la fracción orgánica.

El Adjudicatario deberá diseñar, dimensionar y poner en servicio de forma gradual y a su coste la recogida separada y entrega a gestor autorizado de la fracción orgánica de los residuos.

Deberá integrar mecanismos para una gestión estratégica que fomente la coordinación y cooperación entre ciudadanos-Ayuntamiento-Adjudicatario y conduzcan a una mejora de la gestión de residuos.

En el diseño del servicio se tendrá especial consideración con las características climáticas del municipio a lo largo de todo el año.

Para grandes generadores la recogida separada de materia orgánica se llevará a cabo mediante el sistema puerta a puerta y teniendo en cuenta la estructura y configuración de los distintos barrios.

Se entiende por grandes generadores aquellos poseedores de residuos que por sus características, localización, cantidad y calidad de los residuos, se puedan agrupar en vistas a una mejor gestión de dichos residuos. Es decir generadores como hoteles, restaurantes, mercados, grandes superficies comerciales, comedores sociales, comedores escolares, etc.

Para la recogida domiciliaria el adjudicatario propondrá el sistema de recogida óptima para la mejor prestación de los servicios.

El adjudicatario implantará en los ocho primeros meses del contrato el servicio de recogida separada de la fracción orgánica mediante puerta a puerta a los grandes generadores.

Previamente el contratista podrá visitar a los grandes productores para informar del servicio, recoger los datos de generación y necesidades de los establecimientos comerciales. Así mismo podrá entregar el material necesario para la separación en origen de los restos orgánicos y se les informará del funcionamiento de la recogida antes de la puesta en servicio

El adjudicatario informará a los ciudadanos llevando a cabo las campañas y sesiones formativas, de concienciación e implicación que sean necesarias que permitan maximizar la recogida de la materia orgánica. Deberá realizar las visitas domiciliarias y la entrega del material necesario para facilitar tal recogida y a definir en coordinación con los técnicos municipales.

La recogida de la fracción orgánica se deberá llevar a cabo de forma que la media del porcentaje de impropios en las diferentes recogidas que se establezcan no superen en ningún caso el 15%

Contenedores/cubos:

- a) El contratista deberá poner a disposición del servicio los contenedores/cubos que sean precisos para la recogida de los residuos y para la mayor facilidad de la entrega por parte de los generadores.
- b) Los contenedores destinados a la fracción orgánica estarán claramente diferenciados de los destinados a la fracción de residuos en masa y además, incorporarán un distintivo claramente visible indicador de su finalidad para la materia orgánica y un esquema indicativo de las recomendaciones de uso.
- c) La limpieza y mantenimiento de los contenedores, excluida la de los grandes generadores la realizará el contratista, de acuerdo con lo establecido en el apartado de este Pliego relativo al servicio de instalación y mantenimiento de contenedores.

Frecuencia de la recogida:

- a) La frecuencia mínima para la recogida de contenedores será la precisa para que en ningún caso se produzcan olores y/o desbordamientos que puedan generar molestias a la ciudadanía. La recogida se debe poder llevar a cabo en los siete días de la semana con la frecuencia que estime el licitador. Para la recogida puerta a puerta se ofertará una frecuencia que facilite y promueva una buena participación en la recogida separada de esta fracción.
- b) El Ayuntamiento será informado de los generadores que participen del servicio. Y por su lado el Ayuntamiento informará a la empresa de las solicitudes que se reciban de empresas que deseen participar en el sistema.

Control de la calidad en la fracción orgánica:

- a) Además de las funciones de información general y de apoyo sobre el sistema de recogida selectiva de la fracción orgánica, los operarios de la recogida deberán desarrollar una labor de control en cuanto a la calidad de la selección de la fracción orgánica.

b) La empresa contratista informará siempre al Ayuntamiento de cualquier incidencia en la calidad de la selección.

c) El Ayuntamiento podrá establecer días de verificación de la calidad que se hará en los puntos que determinen los servicios técnicos municipales.

A la hora de valorar la calidad de la recogida se aplicarán dos criterios:

- La coincidencia del material depositado en el punto de recogida y el día adecuado.

- La ausencia de impropios. Se considera un material apto aquel que contenga únicamente restos orgánicos compostables. Para hacer la valoración, los operarios en el momento de vaciar los cubos o contenedores deben hacer una valoración visual y de importancia.

d) Para poder realizar correctamente las tareas de valoración de la calidad de la FORM, el personal del servicio debe recibir la formación específica adecuada por parte de la empresa.

e) El adjudicatario llevará a cabo los controles e inspecciones que sean necesarias y que sirvan de base para la realización de los estudios de calidad de los residuos de la fracción orgánica del municipio.

Transporte a gestor autorizado:

a) El adjudicatario del servicio está obligado a entregar el material recogido a un gestor autorizado o planta de compostaje autorizada.

b) El adjudicatario deberá justificar la adecuada trazabilidad en la recogida, el transporte y el adecuado tratamiento de la fracción orgánica.

1.5 Recogida de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

El contratista vendrá obligado a establecer un servicio de recogida separada de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), el cual realizará previa llamada del vecino solicitante: a tal efecto el contratista divulgará convenientemente, a través de los medios de difusión, el número de teléfono al cual se deben dirigir los vecinos para solicitar la prestación de este servicio, el cual deberá realizarse en el plazo de dos días naturales.

Este servicio tendrá carácter de gratuito para los usuarios del mismo, no pudiendo el Adjudicatario exigir percepción económica alguna por la realización de dicho servicio a los vecinos.

No obstante, cualquier vertido de este tipo que se encuentre en la vía pública, aunque no haya sido avisado por una llamada previa de los vecinos, sino detectada por otros medios (inspección municipal, vecinos de la zona, personal de la empresa adjudicataria, etc), será retirado de la misma en el transcurso del día.

La recogida de los RAEE de gran volumen podrá realizarse conjuntamente al de recogida y transporte de muebles y enseres (voluminosos) descrito en su articulado específico.

La recogida de los RAEE de pequeño volumen se realizará en los contenedores rojos de 120 l de recogida separada existentes en las dependencias municipales y mediante el servicio de Puntos Limpios Móviles descrito en su articulado específico y en todos aquellos contenedores que complementariamente aporte el licitador para la mayor recogida separada de estos residuos.

1.6 Recogida de residuos voluminosos.

El contratista vendrá obligado a establecer un servicio de recogida de muebles y enseres a domicilio, el cual realizará previa llamada del vecino solicitante: a tal efecto el contratista divulgará convenientemente, a través de los medios de difusión, el número de teléfono gratuito al cual se deben dirigir los vecinos para solicitar la prestación de este servicio. Esta recogida deberá coordinarse con el solicitante de forma tal que los residuos voluminosos permanezcan en la calle el mínimo tiempo posible.

Este servicio tendrá carácter de gratuito para los usuarios del mismo, no pudiendo el Adjudicatario exigir percepción económica alguna por la realización de dicho servicio a los vecinos.

Los sistemas y equipos utilizados para la recogida de estos residuos permitirán la máxima reutilización y reciclado de éstos, debiendo, por lo tanto, programar la empresa contratada, los sistemas y métodos a emplear para la separación más completa posible de los residuos. Al menos, se separarán y se tratarán las siguientes fracciones: madera (muebles, cajas, etc.), y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (ya determinado el articulado específico de este pliego).

El servicio de recogida se prestará en todo el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, y tan solo se excluye del mismo los muebles y enseres de gran peso y volumen procedentes de industrias o establecimientos comerciales e industriales, tal y como se establece en las ordenanzas municipales. Se incluirán aquellas que precise hacer el Ayuntamiento con voluminosos procedentes de sus instalaciones.

No obstante, cualquier vertido de este tipo que se encuentre en la vía pública, aunque no haya sido avisado por una llamada previa de los vecinos, sino detectada por otros medios (inspección municipal, vecinos de la zona, personal de la empresa adjudicataria, etc), será retirado de la misma de forma inmediata.

La empresa estará obligada a realizar difusión continua relativa a este servicio, de cara a que su uso sea el correcto por parte de los ciudadanos.

1.7 Retirada de animales domésticos muertos.

Comprende la recogida en vía pública de animales muertos y el transporte y entrega hasta los puntos de depósito legalmente establecidos. Igualmente deberá recoger y trasladar en su caso los subproductos de animales no aptos para el consumo humano (SANDACH) que pudiera aparecer en la vía pública.

El Adjudicatario actuará de forma inmediata, en cuanto le sea requerido el servicio, utilizando para ello los elementos más convenientes en cada caso para garantizar la salud máxima de los trabajadores que deben realizar estas labores, así como la de los ciudadanos, en virtud de la problemática sanitaria que pueda originarse a causa de la incorrecta manipulación de este tipo de residuos.

Comprende además la recogida a domicilio de cadáveres de animales de compañía y su traslado y entrega a gestor autorizado.

El adjudicatario pondrá a disposición de los vecinos un teléfono de atención para solicitar dicha recogida y le dará la conveniente publicidad al mismo.

1.8 Recogidas especiales con motivos de fiestas, ferias, romerías, actos públicos de carácter estable, así como otras de similares características promovidas por el Ayuntamiento.

El Adjudicatario quedará obligado a dotar de los medios complementarios necesarios y efectuar recogidas separadas especiales extraordinarias por los distintos festejos, conciertos o cualquier acto o manifestación que se celebren en el municipio como pueden ser:

- Los Carnavales: Se estudiará como mínimo con dos meses de antelación un plan de recogida diaria, en los lugares donde se celebren los actos de cada día, también deberá presentarse posteriormente una memoria de los trabajos que realmente se realizaron junto con las estadísticas de los mismos.
- Navidades: Se realizarán servicios de recogida en las zonas afectadas por cabalgatas, verbenas, actos públicos, etc, y se reforzarán los servicios de recogida en las zonas comerciales incluso durante los días festivos.
- En las Fiestas de Mayo: Baile de magos, exposiciones de flores y plantas, feria del libro y demás actos de estas fiestas.
- Exposiciones, Conciertos, Eventos deportivos y cualquiera de los actos organizados o patrocinados por este Ayuntamiento.
- Fiestas de barrio.

Se dotarán de los medios, tanto humanos como materiales, que se dedicarían a este tipo de recogidas que en todo caso deberá realizarse de forma separada. Dichas recogidas deberán realizarse diariamente, e inmediatamente a la finalización del evento.

1.9 Recogida de residuos mediante puntos limpios móviles.

El Adjudicatario desarrollará un servicio de recogida en puntos limpios móviles que se efectuará mediante un contenedor sobre camión o vehículo específico dotado de contenedores fácilmente accesibles para la recogida separada de, entre otros, los siguientes residuos: aceite mineral o sintético de motor, aerosoles, baterías, bombillas de bajo consumo, cartuchos de tinta de impresoras y tóneres, CD, DVD, casetes y cintas de vídeo, fluorescentes, pilas y baterías de móviles, pinturas, disolventes, plásticos y PVC, radiografías, residuos de pequeños aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), medicamentos, etc.

Se deberá realizar el servicio como mínimo con un (1) punto limpio móvil a suministrar por la empresa adjudicataria, que irá de forma itinerante por los distintos barrios del municipio en función de la planificación establecida por la empresa de horarios de funcionamiento y fechas y lugares de permanencias en cada núcleo. La planificación se coordinará y se adaptará para la presencia de los puntos limpios móviles en los Servicios Especiales de Limpieza en los barrios del municipio. El personal responsable de la prestación de este servicio deberá contar con la formación adecuada que permita asesorar a los ciudadanos en materia de recogida separada de residuos.

La pintura y rotulación de los puntos limpios móviles será la que determine el Ayuntamiento, debiendo la empresa realizar a su coste y mantenerla a lo largo del contrato.

Las empresas licitadoras deberán realizar un estudio detallado del servicio, indicando:

- Composición de los equipos personales y materiales a utilizar, aportando fichas técnicas de los puntos limpios, justificando su adecuación a las exigencias de las características mínimas exigidas en este pliego.
- Forma de prestación del servicio, configuración de cronograma de actuaciones, fechas y lugares idóneos para la prestación del servicio.

El adjudicatario deberá justificar la adecuada trazabilidad en la recogida de cada fracción, el transporte y el adecuado tratamiento por el gestor autorizado que en cada caso corresponda.

El Punto Limpio deberá permanecer abierto al público como mínimo cinco días a la semana. El horario de apertura y funcionamiento del Punto Limpio será fijado por el ente local en colaboración con el adjudicatario, garantizando en todo momento un adecuado servicio.

Estos horarios deberán encontrarse expuestos, de forma clara, a la entrada del Punto Limpio y podrán ser modificados con autorización del ente local si bien no podrá disminuir el número de horas de servicio público.

Los trabajos a realizar serán los siguientes:

- Control de admisión de residuos;
- Recepción, identificación, clasificación y depósito de residuos en los contenedores correspondientes, que incluye atención personalizada a los usuarios;
- Transporte de residuos y entrega a gestor autorizado incluido canon de tratamiento; - Limpieza y conservación de los equipos e instalaciones;
- Registro de las cantidades y tipología de residuos gestionados así como de los usuarios del Punto Limpio.

El licitador, en su oferta, describirá de forma sucinta la organización técnica que propone para este servicio, haciendo especial énfasis en los medios materiales y personales a adscribir al servicio y a la operativa logística

La empresa adjudicataria está obligada a mantener en buen estado las instalaciones y los elementos que se incluyen en el Punto Limpio, y a mantenerlo en las mismas condiciones en que se encuentra la instalación al inicio del contrato.

Al finalizar el presente contrato, las instalaciones que componen el Punto Limpio revertirán a la entidad local en perfecto estado de conservación.

1.10 Estudios de composición de los residuos.

El adjudicatario deberá llevar a cabo, a su costa, estudios pormenorizados de los residuos municipales al menos en la fracción resto y en la orgánica.

En base a los resultados de estos estudios se deberá realizar análisis precisos de las necesidades concretas y el trabajo para el fomento de la mayor y mejor separación y la planificación de los servicios del contrato.

Las caracterizaciones tendrán por objeto obtener datos actualizados sobre la composición de los residuos municipales desglosando la información en función de las diferentes tipologías entre las que se encuentren al menos las diferentes fracciones de; envases de vidrio, envases ligeros domésticos, envases ligeros no domésticos, papel y cartón, materia orgánica, restos de poda y jardinería, celulosas, textil, madera no envase, plástico no envase, film, restos de obras, acero no envase, aluminio no envase y otros.

Al fin de obtener unos resultados representativos se llevará a cabo una clasificación por tipología urbanística de las diferentes rutas de recogida de la fracción resto diferenciando las zonas urbanas, rurales, residencial, etc. Las muestras se deberán tomar en los días y rutas más representativas.

El adjudicatario llevará a cabo al menos una caracterización anual que sirva de base para la realización de los estudios de composición de los residuos de la fracción resto del municipio.

1.11 Acciones para el cumplimiento de los compromisos de recogida separada de residuos.

El adjudicatario deberá llevar a cabo las acciones operativas, de organización, de concienciación, etc. que consideren necesarios para el cumplimiento de los compromisos de recogida separada de residuos y poder alcanzar las tasas de recogida separada de residuos que establece la normativa vigente.

1.12 Suministro, instalación, reposición, mantenimiento y limpieza de los contenedores.

La limpieza, mantenimiento, reposición y adquisición de los contenedores del servicio de recogida de residuos, de las fracciones papel-cartón, envase ligero, resto y materia orgánica, correrá a cargo del Adjudicatario, quien deberá mantener durante todo el contrato, en perfecto estado de limpieza, uso, seguridad y decoro de los contenedores necesarios para asegurar la correcta prestación del servicio. También correrán a cargo del Adjudicatario, las posibles ampliaciones del número de contenedores de recogida, que fuera necesario realizar durante la vigencia del contrato.

Se incluye en este servicio las labores de limpieza y mantenimiento de todos los contenedores soterrados, incluidos los de vidrio.

El Ayuntamiento aportará al contrato los contenedores existentes, que deberán ser aceptados por el Adjudicatario en las condiciones en las que se encuentren, incluyendo: contenedores plásticos, metálicos y soterrados empleados en la actualidad, cuyo listado se recoge en los indicadores del servicio que se aportan como información adicional al licitador en el perfil del contratante.

El adjudicatario podrá emplear, en la prestación de los servicios contratados, aquellos contenedores con una antigüedad inferior a seis (6) años para los contenedores de plástico y de doce (12) años para los metálicos.

Los contenedores de antigüedad superior no podrán ser utilizados en la prestación del servicio debiendo ser sustituidos por los necesarios, de nueva adquisición y de características iguales o superiores, para cubrir ampliamente las funciones desempeñadas por los mismos. Atendiendo a este criterio el Adjudicatario deberá actualizar el parque de contenedores, aportados por el Ayuntamiento al

inicio del contrato, en los 6 primeros meses del contrato. En la información adicional a los licitadores se aporta listado de parque de contenedores con las fechas de puesta en servicio de cada uno de ellos.

El Adjudicatario deberá garantizar una cantidad suficiente de contenedores. El número de contenedores, su capacidad y las frecuencias de recogida serán optimizados para la correcta prestación del servicio de modo que no se produzcan desbordamientos o el depósito de residuos en su entorno en ningún momento y evitando que se generen concentraciones excesivas de los mismos.

El Adjudicatario deberá realizar el estudio de un sistema de contenerización teniendo presente las particularidades de la zona de gran afluencia turística para potenciar la máxima recogida separada. Deberá recoger soluciones atendiendo a las características especiales de las calles más estrechas, presencia de locales comerciales, etc.

Los contenedores deberán mantener una correcta homogeneización, es decir, se identificarán con los colores establecidos para cada tipo o fracción de residuo, pero además deberán mantener una igualdad en cuanto a tamaño, forma y características, con el fin de no crear distorsiones estéticas con el empleo e instalación de diferentes tamaños y formas de contenedores, agrupados o ubicados en un mismo punto.

Siguiendo el criterio municipal de no discriminación y orientación a la accesibilidad universal el Ayuntamiento de Santa Cruz establece como requisito a cumplir por parte del adjudicatario que la totalidad de contenedores a disponer en el municipio estén adaptados. Las empresas licitadoras propondrán modelo y sistema tanto para los contenedores nuevos que proponga como para los existentes en buen estado a conservar.

El Adjudicatario propondrá soluciones específicas dirigidas a minimizar las consecuencias derivadas de los actos de vandalismo sobre los contenedores tales como quemas, grafitis, etc.

Todo contenedor instalado en la vía pública deberá llevar el escudo municipal en lugar visible y tamaño similar al instalado en la actualidad así como las letras en mayúsculas “AYUNTAMIENTO DE SC DE TENERIFE”. Los colores y diseños de los contenedores a emplear, serán los aprobados por el Ayuntamiento en cada momento, no pudiendo en ningún caso, contar con publicidad ni anagramas de la empresa adjudicataria o cualquier otra empresa. En los contenedores plásticos el anagrama y las letras se realizarán por termo impresión, y en los otros casos será mediante pegatina o pintado.

El Adjudicatario estará obligado a diseñar, producir, colocar y mantener los adhesivos informativos del horario y materiales autorizados para el depósito de los residuos.

En todo caso el mantenimiento y reposición, que deberá realizar el adjudicatario sin coste adicional para el Ayuntamiento, comportará:

- El cambio en un plazo máximo de 48 horas de todas las piezas defectuosas (sistemas hidráulicos, mecanismos, ruedas, ejes, tapas, etc.) cualquiera que sea la causa del deterioro. La renovación de elementos, hidráulicos, mecánicos, reflectantes, rótulo, adhesivos, etc en el mismo plazo.
- La reposición íntegra del contenedor en plazo máximo de 24 horas desde la detección del incidente en los casos de incendio, robo, vandalismo, rotura accidental o cualquier otro motivo que ocasione su pérdida. La respuesta ante los perjuicios a terceros que estos incidentes ocasionen.

A la finalización del contrato todos los contenedores instalados, incluyendo los aportados por el Adjudicatario, revertirán al Ayuntamiento, en perfecto estado de limpieza, conservación y funcionamiento, libres de cargas, sin que el Adjudicatario tenga derecho a abono comisiones o gastos adicionales.

7.12.1 Distribución y acondicionamiento de contenedores.

Los licitadores incluirán, en sus ofertas, los trabajos básicos de acondicionamiento y distribución de los contenedores y recipientes normalizados, incluso de los soterrados que el Ayuntamiento pone a disposición de este contrato, y cuya utilización siga siendo vigente en el contrato que se inicie, teniendo

en cuenta su estado, características y la organización que proyecta para la prestación de los servicios correspondientes.

Los licitadores tendrán especial consideración en la distribución de los contenedores y sus reubicaciones a lo largo de la vigencia del contrato a la mejor prestación del servicio atendiendo además a criterios de; eficiencia y funcionalidad, accesibilidad para los usuarios, seguridad vial para personas y tráfico, la afección de los mismos al entorno inmediato, la optimización del espacio que ocupan en la vía, afección al resto de los servicios públicos, afección al entorno en caso de actos vandálicos, etc.

El Adjudicatario estudiará el cumplimiento de los citados criterios ante las solicitudes de cambios de ubicación de contenedores que reciba del Ayuntamiento a lo largo de la vigencia del contrato.

Además de las labores propias de acondicionamiento general (reparo de funcionamiento, pintado, renovación de los elementos más deteriorados), los licitadores también contemplarán en sus ofertas, aquellas otras que consideren imprescindibles para la correcta prestación de los servicios y cuya materialización resulta imprescindible (nueva distribución espacial de los mismos, ampliación o disminución de su número, etc.).

Los trabajos de acondicionamiento y adaptación propuestos por el Adjudicatario deberán ser aprobados por el Ayuntamiento, que podrá introducir aquellas modificaciones, que se estimen convenientes, en los trabajos ofertados.

Se deberá mantener en todos los casos el sistema automatizado de seguimiento de operaciones sobre los contenedores, que incluye el inventariado y marcado de todos los contenedores con un código que permita, mediante el uso de lectores de proximidad, por radiofrecuencia, mantener un registro de todas las operaciones (vaciado, limpieza, mantenimiento, reubicación, etc.) que se realicen sobre cada contenedor así como el control informatizado del pesaje en el momento de la recogida de cada uno de los contenedores de residuos, etc. Dicho registro incluirá, al menos, el código del contenedor, la fecha, la hora, el tipo de operación, el código de vehículo u operario y la posición del vehículo. Estos trabajos deberán estar concluidos al finalizar el tercer mes desde el inicio del contrato.

La adquisición inicial de nuevos contenedores, incluyendo aquellos que se almacenarán para garantizar un stock mínimo de un 10% del total, se reflejará en el estudio económico de la oferta a presentar como una inversión a amortizar en los años de duración del contrato. Cualquier ampliación posterior que se requiera deberá ser asumida por el Adjudicatario sin tener derecho a contraprestación alguna.

6.12.2 Adquisición y reposición de contenedores.

El Adjudicatario vendrá obligado a la adquisición e instalación, de todos aquellos recipientes o contenedores normalizados destinados a la recogida de residuos domésticos que sean necesarios. Los modelos elegidos serán consensuados con el Ayuntamiento, deberá garantizar la existencia del número de litros por habitante y la distancia máxima a los mismos, en todo momento y zona del municipio, contemplados en las normativas reguladoras al respecto, cumpliéndose la más restrictiva en cada momento, para cada una de las fracciones. Si para alguna de las fracciones la variación de normativa o convenio hiciera necesaria la incorporación de nuevos contenedores, el licitador cumplirá con el nuevo ratio sin que ello tenga coste adicional para el Ayuntamiento.

Con respecto a los modelos, se tendrá en cuenta que causen el menor impacto visual posible, que sean accesibles, de fácil limpieza, con los accesorios precisos para que no generen ruidos en la apertura o cierre, ignífugos en los casos que se requiera y cualquier otra característica que mejore el servicio. Respecto a las bocas, si bien deben de estar adaptadas al tipo de residuo que recoja, para las recogidas separadas se prestará especial atención en maximizar su tamaño a efectos de facilitar el depósito de los residuos en los mismos. Para el caso del contenedor de envases ligeros el diámetro de las bocas será de al menos 40 cms.

La instalación de nuevos contenedores deberá contar con la expresa autorización del Ayuntamiento. También deberá incorporar o sustituir todos aquellos contenedores y recipientes que le ordene el Ayuntamiento, para lo cual deberá contar con un almacenamiento, en las instalaciones

vinculadas al contrato, de al menos un 2% del total de los distribuidos en el municipio, referido a cada tipo de contenedor o recipiente.

Todas las adquisiciones e incorporaciones de nuevos contenedores se realizarán con los modelos establecidos o los que el Ayuntamiento defina en cada caso, estarán codificados y etiquetados para el uso de lectores de proximidad por radiofrecuencia.

El Adjudicatario deberá llevar el control en todo momento de las altas y bajas de contenedores y facilitar la información de cualquier variación al respecto al Ayuntamiento.

Adicionalmente a los contenedores situados en vía pública e instalaciones municipales el adjudicatario proveerá de recipientes para la recogida de residuos a aquellas empresas que lo soliciten al Ayuntamiento y éste verifique que con dicho material mejora la calidad del aseo urbano.

7.12.3 Limpieza de contenedores.

Todos los contenedores y recipientes normalizados se limpiarán, con carácter general, de forma mecánica, con la frecuencia necesaria, en función del tipo de residuo para el que estén destinados, el uso habitual del mismo, la problemática y la normativa sanitaria o ambiental existente.

Una vez limpios los contenedores, el equipo de lavado los colocará nuevamente en su emplazamiento, debiendo quedar en cualquier caso exentos de malos olores.

En coordinación con las labores de limpiezas extraordinarias de carácter integral en barrios definidos en el punto 6.10 de este pliego, se deberá llevar a cabo una actuación especial de limpieza, mantenimiento y adecentamiento de los contenedores y su entorno con el objeto de recuperar el estado óptimo de los mismos.

7.12.3.1 Lavado con equipos móviles.

Incluye la limpieza de la suciedad de los contenedores de recogida de residuos en su emplazamiento, por medio de vehículo dotado de equipo mecanizado de lavado. Dicha operación se realizará a continuación del vaciado de los contenedores por los vehículos del servicio de recogida.

Esta limpieza se realizará mediante la utilización de maquinaria diseñada a tal efecto, con la aplicación de agua a presión, fría o caliente, con los aditivos detergentes, desinfectantes y desinfectantes autorizados necesarios, con las debidas garantías de seguridad y salud tanto para el personal del adjudicatario como para la ciudadanía y la utilización de cepillos que, mediante frotamiento, desprendan elementos adheridos a los mismos. La limpieza incidirá, especialmente, en el interior de los contenedores y recipientes normalizados. El agua sucia procedente del lavado se recogerá de forma automática para no afectar a la vía pública. En ningún caso, como resultado de las operaciones de limpieza de los contenedores, se podrán realizar vertidos en las vías públicas.

Los vehículos de limpieza de contenedores estarán dotados de sistema de posicionamiento (GPS) y lector de proximidad, que permita llevar el registro de las operaciones realizadas.

7.12.3.2 Lavado en instalaciones fijas.

Será de aplicación en aquellos tipos de contenedores para los que no se cuente con equipo mecanizado, con recinto de lavado hermético, y en los casos en los que no sea posible eliminar totalmente la suciedad existente mediante la utilización de vehículos de lavado de contenedores.

Para realizar esta limpieza se transportarán los contenedores a instalaciones fijas del Adjudicatario, donde dispondrá de máquinas de lavado con agua caliente a alta presión, mezclada con aditivos, detergentes y decapantes. Además, se emplearán medios electromecánicos (lijadoras, desbarbadores, etc.) y manuales (espátulas, rascadores, etc.) para eliminar la totalidad de manchas en piezas y rincones.

Los contenedores llevados al lavadero han de ser sustituidos en ese momento por contenedores limpios, para no interrumpir su uso por parte de los ciudadanos.

7.12.4 Frecuencia de lavado de contenedores.

La frecuencia de lavado de los contenedores deberá adaptarse en cada caso a las necesidades existentes debidas al uso y estado de limpieza de los mismos. En cualquier caso, el Adjudicatario deberá garantizar las siguientes frecuencias orientativas de referencia: 1 vez a la semana para los contenedores destinados a la recogida de la materia orgánica, 1 vez a la semana para los contenedores destinados a la recogida de la fracción resto y 8 veces al año, en ningún caso inferior a la periodicidad marcada en cada momento por los correspondientes convenios, para los contenedores destinados a la recogida separada de papel-cartón y envase ligero.

7.12.5 Mantenimiento del entorno de los contenedores.

Como trabajos complementarios a la limpieza, mantenimiento y vaciado de contenedores (incluyendo soterrados) y transporte de los residuos depositados en los mismos, se realizarán aquellas labores necesarias de mantenimiento y limpieza del espacio exterior de los mismos (principalmente suelo y paredes del entorno), así como de los elementos auxiliares vinculados (balizas, etc.) que deberán conseguir que los mismos cumplan su función, presenten un aspecto adecuado y mantengan un perfecto estado de limpieza.

El adjudicatario estará obligado a la realizar las mismas operaciones en los entornos de los contenedores de recogida de residuos cualquiera que sea su fracción, incluidos los que no son objeto de este contrato.

Tras la realización de los trabajos de recogida en cualquier zona del municipio, el aspecto final del mismo deberá ser tal que no exista ningún resto o residuo en el suelo, se hayan vaciado los contenedores y se hayan retirado los demás elementos que pueden suponer una afección a la salud y al ornato público.

El Adjudicatario adquirirá, instalará o sustituirá todos aquellos elementos exteriores a los contenedores que sean necesarios bien por tratarse de un nuevo punto de ubicación de contenedores o bien por haber resultado dañados o haber desaparecido.

La limpieza de los puntos de ubicación de contenedores se realizará mediante la utilización de maquinaria diseñada a tal efecto, proyectando agua a presión, fría o caliente, con los aditivos, detergentes, desinfectantes y desinsectantes necesarios, recogiendo los restos. Cuando la situación lo requiera, se procederá al fregado del suelo, previa retirada o desplazamiento de los contenedores. Mediante la limpieza exterior se deberán obtener unos resultados finales similares a los del entorno.

El adjudicatario será responsable de ejecutar a su cargo el pintado de la señalización horizontal que sea necesaria para prohibir el aparcamiento en la zona de carga y descarga de contenedores.

7.12.6 Mantenimiento de contenedores.

Dentro de las labores del mantenimiento, se incluyen las referidas a los sistemas y mecanismos de cierre, apertura, carga y descarga, la reparación de golpes y abolladuras, y al pintado total y acabado final de los contenedores y recipientes, labores que deberán realizarse, con carácter general, en las instalaciones o talleres fijos de que disponga el Adjudicatario, vinculados a este contrato. Se llevará un registro de las operaciones de mantenimiento realizadas, similar al del resto de operaciones sobre contenedores.

Las pequeñas reparaciones referidas a algún elemento puntual de los mecanismos o al pintado, también puntual, del recipiente y a la incorporación de elementos adhesivos externos se ejecutarán en el mismo emplazamiento del contenedor o recipiente.

El Adjudicatario, deberá sustituir los contenedores que no puedan ser reparadas en su emplazamiento, o que los daños que presentan impidan su reutilización, y a desinstalar los que no cumplan su función o resulten incompatibles con otra actividad o circunstancia.

En cualquier caso los contenedores estarán, en todo momento, en perfecto estado de uso, limpieza y presencia. De modo que cuando alguno presente mal estado y no pueda recibir más reparaciones deberá ser sustituido.

7.12.7 Mantenimiento de horquillas.

El Adjudicatario deberá proceder a la instalación, desinstalación, reubicación y mantenimiento permanente de las horquillas o sujeciones empleadas para la fijación de los contenedores en los puntos de recogida del municipio. La instalación se definirá y realizará de forma que no se produzcan desplazamientos en los contenedores. El adjudicatario buscará y ejecutará a su coste la alternativa de sujeción que sea necesaria para aquellas zonas del municipio en las que las condiciones del régimen de vientos así lo requieran.

En caso de requerirse la instalación de nuevas horquillas, el Adjudicatario podrá disponer de las aportadas por el Ayuntamiento, teniendo que asumir su adquisición en el resto de los casos.

1.13 Labores de inspección para detectar anomalías relacionadas con la recogida de residuos y orientadas a optimizar la prestación del servicio.

El Adjudicatario deberá mantener un servicio coordinado y permanente de inspección para la verificación de la correcta prestación del servicio. Las anomalías e incidencias que se produzcan en los servicios de recogidas deberán ser registradas, informadas y subsanadas lo antes posible.

Deberá informar sobre aquellas conductas incívicas que tengan lugar por parte de los ciudadanos.

La inspección del servicio deberá informar igualmente de aquellas otras incidencias que se produzcan en las vías públicas municipales y que puedan afectar a la prestación del servicio independientemente de su origen.

El personal de inspección deberá quedar disponible, de manera prioritaria al resto de trabajaos, para acompañar al personal del Ayuntamiento en las visitas de inspección conjuntas que se realicen.

1.14 Recogidas especiales en caso de emergencias y cualquier otra situación excepcional o cualquier otra labor de recogida que demande el interés público general, por afectar a la seguridad, salud y ornato público.

En el caso de acumulación de residuos en vía pública cuando estos presenten un riesgo para la salud pública o para la seguridad, el Ayuntamiento podrá ordenar al Adjudicatario, de manera urgente, la retirada de residuos y enseres, y desinfección, de dichos lugares. Para estas situaciones se actuará conforme al protocolo que para tal efecto se defina por los servicios públicos municipales.

Estas actuaciones se realizarán con la mayor diligencia y celeridad, con el objeto de que los afectados sufran esta situación el menor tiempo posible, para lo que el Adjudicatario dotará al equipo de trabajo con los medios personales y materiales necesarios. Al final de la actuación se presentará informe de los trabajos ejecutados.

1.15 Servicio de guardia.

El Adjudicatario diseñará un servicio de guardia, durante las 24 horas del día, que permita intervenir de forma inmediata en caso de emergencias, o realizar actuaciones necesarias con motivos de fiestas, procesiones y otros eventos en la ciudad. A tal efecto, la empresa mantendrá y facilitará al Ayuntamiento, un número de teléfono, atendido en todo momento, que permitirá comunicar incidencias al servicio de guardia.

Dicho servicio dispondrá en cada caso de los medios materiales y humanos necesarios en función de la magnitud, situación y consecuencias de la situación de emergencia o evento, y con independencia de la jornada (laboral o festiva) u horario (diurno o nocturno) restituirá, con la mayor brevedad posible, el área afectada a la situación original.

1.16 Servicios de formación, concienciación, comunicación e información ciudadana.

7.16.1 Planificación anual.

Este servicio contemplará la elaboración de un plan anual de formación, concienciación, comunicación e información ciudadana, con el objeto de lograr la mejora en los hábitos de los ciudadanos, comunidades, comercios, etc., de modo que intervengan como agentes activos, con responsabilidad, en la separación y presentación de los residuos urbanos.

Se deberán definir los mecanismos e indicadores de seguimiento continuo y evaluación de resultados, que permitan, a la finalización de cada año, y a la vista de los resultados obtenidos, establecer las nuevas líneas y acciones que deberán plasmarse en el plan del siguiente año.

El programa anual y las campañas que lo integran se contarán con el visto bueno del Área de Prensa del Ayuntamiento.

7.16.2 Acciones.

Las acciones de formación, concienciación, comunicación e información incidirán, entre otros temas, en:

- Potenciar la prevención en la generación de residuos, la reutilización, el reciclado y la separación de residuos, para la mejora de las recogidas selectivas.
- Fomentar una presentación adecuada de los residuos, evitando el vertido de residuos “a granel”, escombros, podas y otros residuos impropios en los contenedores.
- Fomentar la cooperación con las empresas en la mejora de la recogida del cartón comercial.
- Evitar el vertido incontrolado de enseres, palets, escombros, etc.
- Evitar los actos vandálicos contra los contenedores.
- Concienciar en medias complementarias que afectan a la prestación del servicio de recogida (aparcamientos frente a contenedores y desplazamiento de los mismos, apropiación de contenedores, etc.)
- Aquellos aspectos que se consideren necesarios en la búsqueda de optimizar los indicadores de calidad reflejados en el presente pliego.
- Dar a conocer los distintos aspectos de los servicios desde el criterio de sostenibilidad en sus tres vertientes, informando de los resultados y su evolución.

7.16.3 Medios materiales y personales.

Las empresas reflejarán en sus ofertas los medios materiales y personales necesarios para elaborar y llevar a la práctica los planes de concienciación, contemplando igualmente el material publicitario y su difusión.

Se deberá definir en este punto la composición de equipos de trabajo específicos que a modo de brigadas cívicas desarrollen un trabajo continuado en la formación e información a los ciudadanos, viandantes y comerciantes, de todos aquellos aspectos que incidan en la mejora de la gestión municipal de los residuos. Estas brigadas contarán con formación en educación ambiental y habilidad para la comunicación ciudadana. Desarrollarán su actividad a pie de calle y deberán contar con uniforme que servirá para ser identificados como personal al servicio del ciudadano.

7.16.4 Acciones específicas para la fracción orgánica.

El adjudicatario desarrollará un plan específico de acciones de formación, concienciación, comunicación e información a los ciudadanos para la puesta en marcha y la correcta continuidad en la recogida de materia orgánica.

La implantación de la recogida selectiva de la fracción orgánica para destinarla a compostaje requiere una correcta separación en origen, que garantice un nivel mínimo de impropios y por tanto, un elevado grado de colaboración.

En cuanto a la información sobre la correcta separación de la fracción orgánica por parte de los grandes generadores y de los particulares, el contratista diseñará la comunicación específica necesaria referente a la correcta separación en origen de los residuos compostables y su maximización. El diseño deberá contar con el visto bueno de los servicios técnicos del Ayuntamiento, que propondrán las mejoras y modificaciones necesarias para una correcta ejecución y mayor efectividad.

Anualmente, el Adjudicatario destinará una cantidad de al menos 30.000 € para la realización de las campañas de comunicación, tanto de limpieza como de recogida.

1.17 Servicios de soporte técnico para la realización de estudios y trabajos relativos a servicios prestados

El Adjudicatario deberá presentar, dentro del plazo establecido, todos aquellos informes, documentos y valoraciones que el Servicio Municipal correspondiente estime necesarios, tanto con fines estadísticos como para el mejor control de los servicios contratados, como pueden ser estudios de contenerización, evaluación de medidas de optimización de los servicios, análisis del coste económico de los servicios así como de implantación de nuevos servicios, toma de datos de producción de residuos en peso y volumen de cada fracción de residuo, etc. Se deberá presentar siempre copia de la documentación presentada en soporte informático.

Además, el Adjudicatario deberá recabar y facilitar al Ayuntamiento todos los datos necesarios para realizar un seguimiento adecuado de la prestación de los servicios, que incluirá datos sobre el rendimiento de maquinaria y equipos de trabajo, absentismo del personal, etc. y cualquier otra información que sea precisa para difundir la información del servicio en la web municipal.

Se entregará mensualmente junto a la certificación informe de indicadores de seguimiento del servicio con todos los parámetros que establezca el Ayuntamiento en cada caso.

El Adjudicatario elaborará, con la frecuencia que establezca el Ayuntamiento, dosieres para publicación en prensa de información relativa a las materias del contrato.

Entre otros estudios, el Adjudicatario elaborará anualmente la encuesta de generación de residuos, clasificados por procedencia (limpieza viaria, recogida de residuos domiciliarios y recogida de residuos comerciales) y fracción de residuos (papel-cartón, envase ligero, resto, materia orgánica etc.), realizándose de acuerdo a las indicaciones y procedimientos establecidos por los Técnicos Municipales.

El Adjudicatario realizará a solicitud del Ayuntamiento informes de respuesta por escrito a ciudadanos a consultas realizadas por razón de la materia, así como informes y valoraciones económicas para expedientes de reclamación patrimonial, consultas del juzgado, etc.

El Adjudicatario realizará a solicitud del Ayuntamiento cualquier otro informe, análisis o estudio en cualquiera de las materias relacionadas con la prestación del servicio.

Los licitadores deberán especificar en su oferta la composición, en medios personales y materiales, de la oficina técnica para la realización de dichos estudios, sin perjuicio de la obligación del Adjudicatario de dotarse, en cada caso, de los medios personales y materiales necesarios para la elaboración de los estudios solicitados.

El Adjudicatario realizará aquellos proyectos piloto que el Ayuntamiento considere oportunos de cara a estudiar posibles modificaciones o la implantación de nuevos servicios.

2. Medición y abono de los servicios.

2.1 Indicadores para valorar el aseguramiento de la calidad.

Se definen a continuación los indicadores que servirán para valorar el aseguramiento de la calidad en la prestación de los servicios.

- Limpieza de calzadas y aceras
- Limpieza de hierbas
- Vaciado de papeleras
- Desbordamientos en contenedores
- Limpieza y mantenimiento de contenedores
- Residuos voluminosos y escombros
- Número de incidencias del servicio
- Herramientas de seguimiento, control y gestión de los trabajos

Medición de los indicadores

Los indicadores que lo precisen serán evaluados mediante al menos dos visitas al mes de inspección conjunta por parte del servicio municipal y de la empresa adjudicataria. Para cada inspección se establecerá una ruta (en horario de mañana, tarde o noche).

Los días, horas y el recorrido concreto de las rutas para las visitas de inspección se determinarán por parte del servicio municipal.

El servicio municipal podrá llevar a cabo todas las inspecciones conjuntas para la evaluación de la calidad que considere necesarias.

Dependiendo del grado de “no conformidad” detectado en la inspección mensual se definen unas deducciones asociadas. Se recoge una tabla para cada indicador con los intervalos de no conformidad de referencia y las deducciones asociadas a aplicar en el abono de la certificación. Los licitadores ofertarán un porcentaje de reducción a aplicar a los valores de los intervalos, quedando así establecidos los intervalos de no conformidad definitivos.

8.1.1 Limpieza de calzadas y aceras.

El objetivo fundamental de calidad a obtener a través del servicio de limpieza urbana de calzadas y aceras es el definido en el punto 6.1 del presente pliego, es decir, que todas las áreas rodadas y peatonales (cualquier espacio urbano de uso público) ofrezcan un nivel de limpieza óptimo.

Para la medición de este indicador se seguirá el procedimiento de visita de inspección conjunta descrito.

El porcentaje de áreas públicas con no conformidad (Nc) acerca del estado óptimo de limpieza, sobre el total de las áreas inspeccionadas en el mes nos dará el coeficiente deducción correspondiente (Kci).

Se entenderán como áreas los espacios urbanos delimitados tales como calles y plazas. En el caso de las Avenidas se identificarán diferentes áreas delimitadas por tramos entre los cruces principales.

Residuos: En las muestras se considerarán como no conformidad con la limpieza las áreas que presenten 3 o más residuos medianos o grandes aislados (mayores a una lata de refresco) así como superficies de acera o calzada superiores a 1 m² con presencia de pequeños residuos aislados (colillas, plásticos, chicles, etc.).

Manchas y olores: En las muestras se considerarán como no conformidad con la limpieza las áreas que presenten 3 o más manchas y la presencia de olores que, por su intensidad y/o repulsión, dificulten el normal desarrollo de las actividades cotidianas. Se considerarán las manchas o acumulación de manchas, de tamaño igual o superior a un folio, de diversos orígenes: aceites, manchas de frutos de árboles, vómitos, orines, excrementos, etc.

Las ausencias de residuos y de manchas y olores son significativos de conformidad con el estado óptimo de limpieza del área inspeccionada.

No conformidad	Kci
$0 \leq Nc < 4$	0,00
$4 \leq Nc < 15$	0,60
$15 \leq Nc < 25$	1,20
$25 \leq Nc < 35$	1,80
$Nc \geq 35$	2,40

8.1.2 Limpieza de hierbas.

El objetivo fundamental a obtener a través del servicio de limpieza de hierbas es el definido en el punto 6.1.4 del presente pliego, que todas las áreas rodadas y peatonales (cualquier espacio urbano de uso público) ofrezcan un estado óptimo de limpieza de hierbas.

Para la medición de este indicador se seguirá el procedimiento de visita de inspección conjunta descrito.

El porcentaje de áreas públicas con no conformidad acerca del estado óptimo de limpieza de hierbas sobre el total de las áreas inspeccionadas en el mes nos dará el coeficiente deducción correspondiente (Kci).

Hierbas: En las muestras se considerarán como no conformidad con la limpieza de hierbas las áreas que presenten acumulación de hierbas en continuidad lineal superior 1 metro y de altura superior a los 15 cms.

La ausencia de hierbas es significativa de conformidad con el estado óptimo de limpieza de hierbas.

No conformidad	Kci
$0 \leq Nc < 4$	0,00
$4 \leq Nc < 15$	0,19
$15 \leq Nc < 25$	0,38
$25 \leq Nc < 35$	0,56
$Nc \geq 35$	0,75

8.1.3 Vaciado de papeleras.

El objetivo fundamental a obtener a través del servicio de vaciado de papeleras es el definido en el punto 6.1.5 del presente pliego, la retirada de todos los residuos contenidos y dejados dentro de las cestas de las papeleras o en sus alrededores, etc.

Para la medición de este indicador se seguirá el procedimiento de visita de inspección conjunta descrito.

El porcentaje de papeleras con no conformidad sobre el total de las papeleras inspeccionadas en el mes nos dará el coeficiente deducción correspondiente (Kci).

Vaciado: En las muestras se considerarán como no conformidad con el vaciado de papeleras aquellas cuyo nivel de residuos exceda el 90% de la capacidad total.

No conformidad	Kci
----------------	-----

$0 \leq Nc < 4$	0,00
$4 \leq Nc < 15$	0,19
$15 \leq Nc < 25$	0,38
$25 \leq Nc < 35$	0,56
$Nc \geq 35$	0,75

8.1.4 Desbordamiento de contenedores.

El objetivo fundamental a obtener a través del servicio de recogida de residuos es el definido en el punto 7 del presente pliego, el diseño del sistema, los horarios y las frecuencias son determinantes para que en ningún caso se produzcan desbordamientos o el depósito de residuos en el entorno de los contenedores.

Para la medición de este indicador se seguirá el procedimiento de visita de inspección conjunta descrito.

El porcentaje de contenedores con no conformidad sobre el total de los contenedores inspeccionados en el mes nos dará el coeficiente deducción correspondiente (Kci).

Desbordamiento: En las muestras se considerarán como no conformidad en lo relativo a los desbordamientos, aquellos contenedores que presenten residuos visibles desde una distancia de 2 metros alejados del contenedor o directamente depositados alrededor de los mismos.

No conformidad	Kci
$0 \leq Nc < 4$	0,00
$4 \leq Nc < 15$	0,42
$15 \leq Nc < 25$	0,84
$25 \leq Nc < 35$	1,26
$Nc \geq 35$	1,68

8.1.5 Limpieza y mantenimiento de contenedores y su entorno inmediato.

El objetivo fundamental a obtener en la limpieza y el mantenimiento de los contenedores es el definido en el punto 7.12 del presente pliego, conservando los contenedores en condiciones óptimas.

Para la medición de este indicador se seguirá el procedimiento de visita de inspección conjunta descrito.

El porcentaje de contenedores con no conformidad sobre el total de los contenedores inspeccionados en el mes nos dará el coeficiente deducción correspondiente.

Limpieza: en las muestras se considerarán como no conformidad con la limpieza de los contenedores y su entorno la presencia de manchas y la presencia de olores que, por su intensidad y/o repulsión, dificulten el normal desarrollo de las actividades cotidianas.

Mantenimiento: en las muestras se considerarán como no conformidad con el mantenimiento de los contenedores aquellas roturas e incidencias en los sistemas y mecanismos de cierre y apertura, que afecten al normal uso de los mismos.

No conformidad	Kci
$0 \leq Nc < 4$	0,00
$4 \leq Nc < 15$	0,24
$15 \leq Nc < 25$	0,48
$25 \leq Nc < 35$	0,72
$Nc \geq 35$	0,96

8.1.6 Residuos voluminosos y escombros.

El objetivo fundamental a obtener en la recogida de voluminosos es el definido en el punto 7.6 del presente pliego, prestando especial atención a la gestión necesaria para que evitar la presencia en calle de cualquier tipo de voluminoso y/o escombros.

Para la medición de este indicador se seguirá el procedimiento de visita de inspección conjunta descrito.

El número de vertido de enseres y/o escombros en calle, no conformidades, que se identifiquen nos dará el coeficiente deducción correspondiente (Kci).

No conformidad	Kci
$0 < Nc < 5$	0,00
$6 < Nc < 10$	0,19
$11 < Nc < 17$	0,38
$18 < Nc < 25$	0,56
$Nc \geq 25$	0,75

8.1.7 Número de incidencias del servicio.

Las comunicaciones entre el Adjudicatario y el Ayuntamiento se regulan en el punto 3.1 del presente pliego. Entre estas comunicaciones el número de incidencias reflejadas en el programa municipal para el registro de las mismas servirán como indicador de calidad del servicio.

Para la medición de este indicador se realizará consulta en el propio programa de gestión de incidencias que listará el número de incidencias mensuales. Se contabilizarán expresamente aquellas incidencias que estén relacionadas directamente con la prestación del servicio y sean imputables al adjudicatario. Las incidencias que tengan como origen una reclamación ciudadana comunicada sobre el servicio por cualquier medio, escrito, comunicación, correo electrónico, aplicación móvil, medios de comunicación, etc., se contabilizarán con valor doble.

El número de incidencias totales del mes, no conformidades, nos dará el coeficiente deducción correspondiente (Kci).

No conformidad	Kci
$0 < Nc < 200$	0,00
$200 < Nc < 350$	0,19
$350 < Nc < 500$	0,38
$500 < Nc < 600$	0,56
$Nc \geq 600$	0,75

8.1.8 Herramientas de seguimiento, control y gestión de los trabajos.

Las herramientas de seguimiento, control y gestión de los trabajos se regulan en el punto 3 del presente pliego. La posibilidad de acceso y la información actualizada de cada una de las herramientas de control servirán como indicador de la calidad del servicio.

Para la medición de este indicador se derivará del uso normal de las herramientas de seguimiento, control y gestión.

El número de no conformidades totales del mes que afecten al uso normal de estas herramientas nos dará el coeficiente deducción correspondiente (K_{ci}).

No conformidad	K_{ci}
$N_c = 0$	0,00
$N_c = 1$	0,24
$N_c = 2$	0,48
$N_c = 3$	0,72
$N_c \Rightarrow 4$	0,96

La suma de las deducciones máximas para cada uno de los indicadores da como resultado un valor de K_{ci} del **9%**

Se definen intervalos de no conformidad de referencia para cada uno de los indicadores de calidad. Los licitadores deberán ofertar un porcentaje único de reducción que se aplicará a todos los valores que definen los intervalos de no conformidad de cada uno de los indicadores.

Se adjunta en la información adicional al licitador disponible en el perfil del contratante un ejemplo demostrativo como modelo aclaratorio.

Coeficiente K_c

La determinación del porcentaje de no conformidad mensual (K_{ci}), para cada uno de los indicadores, será el resultado de sumar todas las no conformidades encontradas en el mes citado, sobre el total de las inspecciones mensuales.

La suma de los porcentajes de deducción de los ocho indicadores (K_{ci}), nos dará como resultado el coeficiente K_{c_m} del mes, es decir, el porcentaje de deducción a aplicar en el abono del precio del mes por no conformidad con la calidad.

Con el objetivo de dar agilidad a la tramitación de las certificaciones mensuales, solo se aplicarán deducciones por el concepto de “aseguramiento de la calidad” dos veces al año, en el mes de marzo y en el mes de septiembre.

La suma de los K_{c_m} de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto determinarán el porcentaje de deducción a aplicar en el abono de la certificación de septiembre por no cumplimiento con la calidad ofertada en los seis meses anteriores, es decir, el $K_{c_{septiembre}}$.

La suma de los K_{c_m} de los meses de septiembre, octubre, noviembre, diciembre, enero y febrero determinarán el porcentaje de deducción a aplicar en el abono de la certificación de marzo, por no cumplimiento con la calidad ofertada en los seis meses anteriores, es decir, $K_{c_{marzo}}$.

Las deducciones se aplicarán al importe mensual del contrato, es decir, al total de la certificación del mes incluyendo gastos generales y beneficio industrial, excluyendo el IGIC.

Los porcentajes de deducción se aplicarán al precio del servicio ofertado incluyendo los gastos generales y el beneficio industrial y excluyendo el IGIC.

2.2 Cuantía relativa a la mejora de la recogida separada de residuos.

La mejora de la recogida separada de los residuos se determinará calculando el factor **Pr** que constituye la proporción de la fracción resto respecto a las principales fracciones del contrato que se recogen (fracciones; resto, orgánica, envases ligeros y papel y cartón). La reducción del coeficiente **Pr** supondrá una mejora de la recogida separada de residuos.

Para el cálculo del valor se aplica la fórmula:

$$\text{Pr} = \frac{\text{Fracción resto}}{\text{Fracción resto} + \text{Materia orgánica} + \text{Envases ligeros} + \text{Papel y cartón}} \times 100$$

Para el año 1º no se establece obligación de reducción de proporción de la fracción resto. A partir del año 2º se establecen dos tramos temporales:

Tramo 1: años 2º al 5º

Tramo 2: años 6º al 8º más posibles prórrogas.

Se establece para el presente contrato un valor mínimo de porcentaje de reducción anual de la proporción de la fracción resto, del **2%**. Cada licitador deberá ofertar un porcentaje igual o superior al 2% establecido. Podrán ofertar valores diferentes para cada uno de los tramos.

El valor de referencia para el año 2º es el **Pr** real de 2016 que es de **94,45 %**. El valor de referencia para los años sucesivos será el **Pr** real del año anterior en cada caso.

En el caso de que se llevara a cabo una modificación del contrato, con la inclusión o exclusión de alguna de las fracciones a recoger separadamente, que afectara a valor definido como **Pr**, se definirá como valor de referencia el **Pr** real del año anterior calculado con las mismas fracciones que tendrá el contrato modificado.

Cuantía CMS

Anualmente, en el mes de Junio, se verificará la diferencia entre el porcentaje de reducción de la proporción de la fracción resto real frente a la ofertada. Si ambos valores coinciden el grado de cumplimiento será del 100%, o lo que es lo mismo, el grado de incumplimiento será del 0% y por lo tanto no se aplicará deducción en la certificación por este concepto.

La Cuantía de deducción o incremento relativo a la Mejora de la recogida Separada de residuos es la **CMS**

En función del porcentaje de diferencia entre el valor a alcanzar y el obtenido, es decir, el grado de cumplimiento, se establecen los siguientes valores de reducción o incremento.

Reducción

Para un incumplimiento del 100% o superior se establece un valor de CMS de menos seiscientos mil euros (- 600.000 €). Para un incumplimiento del 0% no se aplicará deducción. Para los valores intermedios de incumplimiento se realizará la interpolación correspondiente.

Incremento.

Para cumplimiento del 100% no se aplicará incremento. Para cumplimiento del 125% o superior se establece a modo de prima un valor de CMS de cien mil euros (100.000 €). Para los valores intermedios de cumplimiento se realizará la interpolación correspondiente.

Los porcentajes de deducción se aplicarán al precio del servicio ofertado incluyendo los gastos generales y el beneficio industrial y excluyendo el IGIC.

En la información adicional a los licitadores disponible en el perfil del contratante de la web municipal se adjuntan los Indicadores del servicio, se recoge la información relativa a los datos de la recogida de las distintas fracciones de los residuos domésticos desde el año 2.008.

En la información adicional a los licitadores disponible en el perfil del contratante de la web municipal se adjunta un ejemplo de aplicación que sirve de modelo editable que permite efectuar diferentes cálculos en base a prognosis.

ANEXOS EN ARCHIVOS APARTE

